



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 19 de febrero de 2009
No. 33

SECRETARIA DE TURISMO

MANUAL DE OPERACION DEL COMITE DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DE LA COMISION PARA EL DESARROLLO TURISTICO DEL VALLE DE TEOTIHUACAN.

AVISOS JUDICIALES: 433, 444, 172-A1, 112-B1, 113-B1, 114-B1, 115-B1, 116-B1, 117-B1, 336, 118-B1, 120-B1, 119-B1, 121-A1, 330, 332, 203-A1, 171-A1, 434, 533, 439, 519, 207-A1, 180-A1, 166-B1, 167-B1, 168-B1, 169-B1, 170-B1, 171-B1, 458, 210-A1 y 558.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 525, 526, 481, 172-B1, 529, 534, 532, 523, 524, 460, 463, 179-A1, 461, 121-B1, 122-B1 y 123-B1.

SUMARIO:

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE TURISMO

MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL VALLE DE TEOTIHUACAN

CONSIDERANDO

1. Que con apego a lo dispuesto en los artículos 13.22, 13.25 y 13.26 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, 60 y 61 de su reglamento y por acuerdo del C. Director General de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan, se estableció el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan.
2. Que el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan en cumplimiento a dichos ordenamientos legales quedó integrado por las siguientes personas: el C.P. David Frasco Miranda, como titular de la Subdirección de Administración y Finanzas, quien fungirá como Presidente, con derecho a voz y voto; el P. Lic. Orlando Moreno Martínez, como Secretario Ejecutivo, con derecho a voz; el P. C.P. Héctor Alberto Nájera Lujano, Jefe de Área, como vocal, quien tendrá derecho a voz y voto; el Lic. José Eduardo Flores Marín, Jefe de la Unidad Jurídica, como vocal con voz y voto; por un representante del área usuaria que en cada caso corresponda como vocal con derecho a voz y voto y el P. Lic. Juan Pablo Casanova Pachuca, Representante de la Dirección de Control y Evaluación "B" de la Secretaría de la Contraloría, como vocal, quien participará sólo con voz.
3. Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 62 fracción I del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo, el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan, establece entre otras funciones elaborar y aprobar su Manual de Operación, por lo que este Comité una vez formalmente instalado, ante la presencia de sus integrantes procedió a la formulación y aprobación por unanimidad, del siguiente:

**MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS,
ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN PARA EL DESARROLLO
TURÍSTICO DEL VALLE DE TEOTIHUACAN**

**CAPITULO I
DEL OBJETO Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ**

1. El Comité es un Órgano Colegiado con facultades de opinión, que tendrá como objeto y atribuciones, regular conforme a la normatividad legal aplicable, todas las operaciones que realice de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan en materia de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones

**CAPITULO II
DE LAS DEFINICIONES**

2. Para los efectos del presente Manual, cuando se hable de los términos o instituciones siguientes, se entenderá:
 - a) **Código:** Al Código Administrativo del Estado de México.
 - b) **Comisión:** A la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan.
 - c) **Consejo Directivo:** Al Consejo Directivo de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan
 - d) **Comité:** Al Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan
 - e) **Órgano Ejecutor:** A la Unidad de Apoyo Administrativo de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan.
 - f) **Órgano Usuario:** A las Unidades Administrativas de la Comisión quienes figuran como solicitantes de los bienes y servicios
 - g) **Enajenación:** A la persona física o moral que oferta bienes inmuebles.
 - h) **Proveedor:** A la persona física o moral que a través de un contrato de arrendamiento suministra o abastece de bienes muebles o inmuebles a la Comisión.
3. El Comité en el cumplimiento de su objeto y en el ejercicio de sus atribuciones tendrá las siguientes funciones:
 - a) Dictaminar, sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública, tratándose de adquisición de inmuebles y arrendamientos.
 - b) Tramitar los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente; tratándose de adquisición de inmuebles y arrendamientos.
 - c) Emitir los dictámenes de autorización, tratándose de adquisiciones de inmuebles y arrendamientos.
 - d) Tramitar los procedimientos de subasta pública, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo de adjudicación.
 - e) Elaborar y aprobar su Manual de Operación.
 - f) Revisar el programa anual de arrendamientos; así como formular las observaciones y recomendaciones que estimen convenientes
 - g) Analizar la documentación de los actos relacionados con arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones de muebles e inmuebles y emitir la opinión correspondiente.
 - h) Dictaminar sobre las solicitudes para adquirir inmuebles, arrendamientos o subarrendamientos.
 - i) Dictaminar sobre las propuestas de enajenación de muebles e inmuebles.
 - j) Solicitar asesoría técnica cuando así se requiera a las cámaras de comercio, de industria de los servicios o de las confederaciones que las agrupan;
 - k) Implementar acciones que considere necesarias para el mejoramiento del procedimiento para arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones de muebles e inmuebles.

- l) Evaluar las propuestas o posturas que se presentan en los procedimientos de licitación pública, subasta pública, invitación restringida o adjudicación directa.
- m) Emitir los dictámenes de adjudicación, que servirán para la emisión del fallo de los arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones.
- n) Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- o) Las demás que le confiera el Consejo Directivo así como las disposiciones aplicables.

CAPITULO IV DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ

4. El Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan, deberá celebrar las sesiones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones y serán convocadas por su presidente con apoyo del Secretario Técnico, con veinticuatro horas de anticipación cuando menos a la fecha de celebración, por medio de oficio, en el que deberá precisar, lugar, fecha y número de oficio, nombre del integrante a quien va dirigido, día, hora y lugar en que se celebrará la sesión, así como el orden del día correspondiente. El oficio podrá ir acompañado de los documentos y anexos inherentes a los asuntos contenidos en el Orden del Día.
5. Las sesiones del Comité que sean ordinarias, serán convocadas con un día de anticipación cuando menos, y las extraordinarias se celebrarán en cualquier día y hora, cuando por su urgencia así sean convocadas por su presidente. Habrá quórum cuando asista la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voz y voto, debiendo estar siempre su presidente y sus decisiones deberán tomarse por mayoría de votos, instalada la sesión deberán ser discutidos y en su caso, votados los asuntos contenidos en el Orden del Día.
6. Se dará inicio a la sesión cuando el Presidente del Comité declare la instalación de la misma, previa certificación de la existencia del quórum legal por conducto del Secretario Técnico, instalada la sesión, serán analizados, deliberados y, en su caso, votados los asuntos contenidos en el Orden del Día.
7. Los asuntos que se sometan a consideración del Comité deberán presentarse en el formato que establezca la Secretaría de Finanzas para tal efecto.
8. Los integrantes del Comité, sólo podrán hacer uso de la palabra en cada uno de los puntos a tratar, con la autorización previa del Presidente. Una vez agotada la deliberación de cada punto del Orden del Día, el Presidente del Comité instruirá al Secretario Técnico para que proceda a tomar la votación correspondiente, constatando el número de votos a favor y el número de votos en contra, pudiendo hacer constar en el acta, cuando así se solicite, el sentido de estos últimos; en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.
9. Las opiniones, autorizaciones o dictámenes del Comité deberán ser aprobadas con el voto de al menos tres de los integrantes con derecho a voz y voto, y preferentemente con el consenso de los integrantes con derechos a voz, en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.
10. De cada sesión se levantará un acta de acuerdos, que contendrá los datos de identificación de la sesión: el Orden del Día, hora de inicio, la lista de asistencia y la votación de los acuerdos aprobados y la hora en que se finalizó.

CAPITULO V LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ

11. El Órgano Ejecutor deberá remitir para su análisis y opinión del Comité, mediante oficio, la documentación soporte (Bases, Convocatoria, Etc.), de toda la Licitación Pública o Restringida, subastas o arrendamientos que pretenda llevar a cabo el Comité dentro del término de tres días a partir de su recepción, deberá emitir por escrito su opinión correspondiente, sobre la procedencia o modificación en su caso de la referida documentación preparatoria.
12. El Órgano Ejecutor deberá notificar al Comité via oficio, con tres días de anticipación la fecha de celebración de los Actos de Apertura de Ofertas de las licitaciones públicas o restringidas, subasta pública o arrendamientos con la finalidad de que se verifique en su desahogo, el cumplimiento de las normas legales aplicables. El Comité a su vez, designará a un representante que intervendrá en dichos actos, para verificar el cumplimiento de los requisitos legales en su desahogo.

13. Una vez desahogado el acto de presentación y apertura de ofertas, el órgano ejecutor procederá a analizar y ordenar las propuestas presentadas y a elaborar su respectivo Cuadro comparativo de Ofertas y turnará via oficio la documentación integral de la Licitación, al Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones para la emisión del Dictamen de Adjudicación correspondiente.

Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, llevará a cabo el análisis y evaluación de las ofertas, de conformidad con la normatividad aplicable para cada uno de los casos.

El Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, deberá evaluar las ofertas presentadas y emitir su Dictamen de Adjudicación, en un plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores al acto de presentación y apertura de ofertas, con base en éste, el Órgano Ejecutor elaborará y en su caso, comunicará a los oferentes el fallo de la licitación.

14. El órgano ejecutor y/o los usuarios, deberán exponer ante el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, por escrito autorizado por sus titulares, los fundamentos y motivos de excepción que justifiquen la adquisición o arrendamiento a través de los procedimientos de invitación restringida y/o de adjudicación directa.

El Órgano ejecutor deberá obtener del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones el dictamen para realizar este tipo de operaciones, previo al inicio del procedimiento adquisitivo o de contratación.

El Comité deberá dictaminar los casos de excepción a la Licitación Pública, dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud y justificaciones correspondientes.

15. El Comité podrá aprobar la solicitud de una marca específica o de una empresa determinada en las enajenaciones, adquisiciones y arrendamientos que se realicen, siempre que el Órgano Ejecutor y/o usuario justifiquen su procedencia conforme a la existencia de razones técnicas debidamente fundadas y motivadas.
16. Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral. Cualquier modificación a los contratos se realizará vía convenio adicional, deberá ser validada previamente por el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones y será formalizada por escrito por el Órgano Ejecutor.
17. Las funciones del Comité y lineamientos anteriores han sido establecidas de manera enunciativa más no limitativas sin detrimento de las que emanan directamente del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, que por su aplicación en la materia e incidencia en su campo operativo de este Comité son de incorporarse al presente documento y de operarse en los términos que han quedado apuntados.

ACUERDO GENERAL

UNA VEZ QUE LA PRESENTE PROPUESTA HA SIDO SOMETIDA A VOTACIÓN GENERAL DEL COMITÉ, ESTA HA SIDO APROBADA EN TODOS SUS TÉRMINOS POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES

Así lo determinaron para los efectos conducentes los miembros del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan quienes firman al calce para constancia legal, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a las 14:00 horas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

C.P. DAVID FRASCO MIRANDA
PRESIDENTE
(RUBRICA).

P. LIC. ORLANDO MORENO MARTINEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
(RUBRICA).

P. C.P. HÉCTOR ALBERTO NÁJERA LUJANO
RESPONSABLE DEL ÁREA FINANCIERA
(RUBRICA).

LIC. JOSÉ EDUARDO FLORES MARÍN
RESPONSABLE DEL ÁREA JURIDICA
(RUBRICA).

P. LIC. JUAN PABLO CASANOVA PACHUCA
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 1144/2007.
SECRETARIA "B".

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JONNATHAN ROGELIO HERNANDEZ OJEDA, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, dictó los siguientes autos. "México, Distrito Federal, a veintiséis de noviembre de dos mil ocho. A sus autos el escrito de cuenta, como lo pide el apoderado de la parte actora, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, se señalan las nueve treinta horas del día tres de marzo del año en curso, respecto del inmueble hipotecado, consistente en la casa habitación de interés social, identificada con la letra "B", del lote veintiuno, de la manzana veintitrés, ubicada en la calle Circuito Real de Colima, en el Fraccionamiento denominado comercialmente como "Real Costitlán II", en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, debiendo convocar postores, por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en los de la tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Universal", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Chicoloapan, Estado de México, por conducto de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de aquella entidad, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los sitios de costumbre, en las puertas de los juzgados respectivos y en el periódico de mayor información de la entidad, faculta al C. Juez exhortado para que acuerdo todo tipo de promociones de la actora únicamente en lo que respecta a la diligenciación del exhorto. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintiocho de noviembre de dos mil ocho. Dada nueva cuenta en los autos, con fundamento en el artículo 272 G del Código de Procedimientos Civiles, se aclara el auto que antecede únicamente en la parte que dice "... para tenga verificativo el remate en primera almoneda, se señalan las nueve treinta horas del día tres de marzo del año en curso...", debe decir "...para tenga verificativo el remate en primera almoneda, se señalan las nueve treinta horas del día tres de marzo de dos mil nueve..." para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-Conste.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Melvín Zempoalteca Perea.-Rúbrica.

433.-9 y 19 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 901/07.
SE CONVOCA POSTORES.

En los autos de juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUAN RAMOS GONZALEZ y MARIA DEL PILAR LOPEZ CONSUELO, mediante auto dictado en audiencia de fecha quince de enero del año en curso, se ordena sacar a remate en subasta publica el inmueble ubicado en vivienda marcada con la letra "A", lote 63 manzana 2 de la calle Colinas de Apantli, San Buenaventura, tercera sección, Ixtapaluca, Estado de México; con las medidas, linderos y

colindancias especificadas en autos y para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, se señalan a las diez horas del día tres de marzo del año dos mil nueve, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo a la que se le ha realizado la rebaja del 20% a que se refiere el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTA: Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate.-México D.F., a 21 de enero del año 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

444.-9 y 19 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. ahora RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S.R.L DE C.V. por conducto de su apoderado MAURO GONI ENRIQUEZ, demanda a LUIS IGNACIO HERNANDEZ FERNANDEZ y TERESA DE JESUS VELAZQUEZ CENTENO DE HERNANDEZ, en el expediente marcado con el número 518/2002 relativo al juicio ejecutivo mercantil, para que tenga verificativo la primera almoneda se señalan las trece horas con treinta minutos del día tres de marzo del año dos mil nueve, del bien inmueble embargado en autos a la parte demandada en el presente juicio en diligencia de fecha treinta de octubre del año dos mil uno y que es el ubicado en la calle Retorno Bugambillas, número trescientos diecinueve (319), lote veintiséis (26), manzana (11), fraccionamiento La Florida, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por lo que para su debida preparación se ordena convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO por boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en el Juzgado Civil en turno de Naucalpan, Estado de México, sin que nunca medien menos de siete días entre la publicación del edicto y la almoneda sirviendo como base la cantidad de \$1,584,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), para efectos de la postura legal. Dado en el local de este Juzgado a los cuatro días del mes de febrero del dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

172-A1.-9, 13 y 19 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

BENJAMIN MENDOZA PLATA.

BLANCA PATRICIA MENDOZA VALLEJO, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente 895/08, en este Juzgado demanda a BENJAMIN MENDOZA PLATA, las siguientes prestaciones: la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Mariquita Linda número 326, lote de terreno número 37, de la manzana 252, de la colonia Aurora, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 mts. con lote 36, al sur: 17.00 mts. con lote 38, al oriente: 9.00 mts. con calle Mariquita Linda, al poniente: 9.00 mts. con lote 11. Fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 25 de noviembre de 1988, celebró contrato de compra venta con el señor BENJAMIN MENDOZA PLATA, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores que hace más de diez años a la fecha ha poseído el inmueble materia de la litis, que lo posee como propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de

treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando a su disposición en la secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

112-B1.-29 enero, 10 y 19 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de enero del año dos mil nueve, dictado en el expediente número 1424/2004, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN ARMANDO VELEZ JIMENEZ, en contra de UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A. y otros, se le hace saber que la parte actora JUAN ARMANDO VELEZ JIMENEZ, le demanda la usucapión, respecto del terreno ubicado en: el lote dos, manzana tres, FRACCIONAMIENTO UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A. DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, con una superficie total de 564.37 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 36.23 mts. con lote 3, al sur: 34.32 mts. con lote uno, al oriente: 16.00 mts. con lote Paseo Tell y al poniente: 16.11 mts. con lote veintisiete; que dice haber adquirido de CATALINA ROSAS PEREZ, en fecha quince de enero de mil novecientos noventa y ocho, entre otras prestaciones: A) La declaración judicial de que la usucapión se ha consumado a favor del suscrito. B).- La cancelación que se encuentra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, México. C).- Como consecuencia de lo anterior, la inscripción en dicho registro que se haga de la sentencia. D).- El pago de gastos y costas, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado para deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación; con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la reconvenición instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación diaria de este municipio, en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, y en el Boletín Judicial, expedido

en Ixtapaluca, Estado de México, a los dieciséis días de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

113-B1.-29 enero, 10 y 19 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ERNESTO SILVA TAPIA.

Por este conducto se les hace saber que: MARTINA MACHORRO PIÑAS les demanda en el expediente número 297/2005, relativo al juicio ordinario civil la propiedad usucapión del lote de terreno 34, manzana 53, de la colonia Loma Bonita de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 33, al sur: 20.00 metros con calle 12 metros, al oriente: 11.50 metros con calle Doce metros, al poniente: 11.50 metros con lote 17, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Basándose en los siguientes hechos:

I.- La parte actora manifiesta que desde el uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho, celebró contrato de compraventa con la parte demandada respecto del lote de terreno materia de la litis.

II.- Que la causa generadora de la posesión de la parte actora la adquirió de la parte demandada ERNESTO SILVA TAPIA, por medio de compraventa.

III.- La posesión física y material del inmueble en cita la adquirió la parte actora de ERNESTO SILVA TAPIA, y ha sido pública.

IV.- La posesión ha sido de buena fe como se desprende del contrato de compraventa.

V.- La posesión ha sido pacífica en virtud de que la posesión que detenta la parte actora respecto del bien materia de la litis ha sido sin molestia por persona o autoridad.

VI.- En concepto de propietario ya que si se ha ostentado la parte actora con autoridades y particulares, así como por la realización de sus pagos.

VII.- En forma continua pues la parte actora manifiesta que nunca ha dejado de vivir en el inmueble.

VIII.- Finalmente la parte actora refiere que por reunirse los requisitos establecidos en la ley se declare mediante sentencia firme que es la propietaria del bien referido.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta

ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

114-B1.-29 enero, 10 y 19 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1457/2008.

DEMANDADA: CANDELARIA LANDEROS PIMENTEL.

En el expediente número 1457/2008, LUIS MARTINEZ DURAZNO, en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, en contra de CANDELARIA LANDEROS PIMENTEL, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la demandada CANDELARIA LANDEROS PIMENTEL. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, toda vez que es el régimen por el cual contrajimos matrimonio civil el suscrito y la demandada. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Ignorándose el domicilio de CANDELARIA LANDEROS PIMENTEL. Haciéndose saber a la demandada que deberá presentarse dentro de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación en el presente juicio, se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, expedidos a los dos días del mes de diciembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

115-B1.-29 enero, 10 y 19 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. ANDREA MARIA GUADALUPE AMAYA TAGLE.

ARTURO SANCHEZ GONZALEZ, parte actora en el juicio ordinario civil reivindicatorio tramitado bajo el expediente 83/08, er. este Juzgado demanda de ANDREA MARIA GUADALUPE AMAYA TAGLE, CESAR ENRIQUE BUCIO AMAYA, SANTA ANGELICA BUCIO AMAYA, FERNANDO MALDONADO GARCIA, MARIA DEL ROSARIO LOPEZ TINOCO, TERESA TINOCO JARAMILLO y ENRIQUE BUCIO RAMOS, las siguientes prestaciones: La declaración mediante sentencia ejecutoriada en el sentido de que es el único y legítimo propietario de la casa ubicada en calle Tonatico número 75, de la colonia Atlacomulco, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, construida sobre el lote de terreno 12, de la manzana ocho, del Fraccionamiento Atlacomulco, de esta ciudad, con una superficie de 136.00 m2. y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 13, al sur: 17.00 metros con lote 11, al oriente: 8.00 metros con lote 41, al poniente: 8.00 metros con calle. La desocupación y entrega que deberán hacer los hoy demandados del bien inmueble citado, con sus frutos y accesiones. El pago de la

indemnización respecto del empobrecimiento que ha sufrido por la posesión del inmueble de su propiedad. El pago de los daños y perjuicios que se le causen del bien inmueble materia del presente juicio y el pago de gastos y costas fundándose en los siguientes hechos: Que el 27 de septiembre del 2007, promovió medios preparatorios ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo el expediente 825/2007, que es el propietario del inmueble materia del presente asunto, dado que con fecha 3 de septiembre del 2005, adquirió por compraventa de la señora ANDREA RAMOS VIUDA DE BUCIO, el lote de terreno descrito, que posteriormente a la compraventa la señora ANDREA RAMOS VIUDA DE BUCIO, conjuntamente con el suscrito acudieron al inmueble motivo del juicio, que al pretender entrar les impidió la entrada la señora ANDREA MARIA GUADALUPE AMAYA TAGLE, indicándole que no estaba dispuesta a entregar el inmueble que si quería que se saliera le diera \$400,000.00, si no, no se salía, que posteriormente se enteró que dicha persona había metido a la casa algunas personas de nombres FERNANDO MALDONADO GARCIA, ROSARIO LOPEZ TINOCO, TERESA TINOCO JARAMILLO, que se comunicó con su vendedora informándole su familia que se encuentra enferma; que el 7 de enero del 2006, se presentó a su domicilio laboral la señora ANDREA MARIA GUADALUPE AMAYA TAGLE, en compañía de dos de sus hijas, indicándole que había hablado con su suegra y que le dijo que tenía que entregarle el inmueble porque si no se iba a meter en muchos problemas ya que la casa no era de ella, pero que quería que le entregara \$300,000.00, porque estaba casada con el señor ENRIQUE BUCIO RAMOS, y que para que la sacara iba a costarle mucho trabajo, y dado que su vendedora ha empeorado de salud, sin darle resultado sobre la entrega del inmueble que le vendió, es por ello que demanda en la vía y forma que se propone la entrega legal del bien inmueble de su propiedad patrimonio de su familia. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

116-B1.-29 enero, 10 y 19 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 737/08.

DEMANDADO: ANTONIO ARGUINZONIZ CASTILLO.

JAIME GARCIA RIOS, por su propio derecho, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 20, manzana 26, ubicado en la calle 17, número 87, de la colonia Juárez Pantitlán en Nezahualcóyotl, Estado de México,

que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.10 metros y linda con lote 21, al sur: 20.10 metros y linda con lote 19, al oriente: en 07.00 metros y linda con lote 18, y al poniente: en 07.00 metros y linda con calle 17, con una superficie total de 140.70 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que desde el día trece de junio de mil novecientos noventa, lo posee en carácter de propietario. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por medio de edictos, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a diecinueve de noviembre del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

117-B1.-29 enero, 10 y 19 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 811/08.
PRIMERA SECRETARIA.

ACTOR: ROSA TORRES HERNANDEZ.
PERSONA A EMPLAZAR: CLARA RITA RESENDIZ DORANTES DE RAMIREZ.

ROSA TORRES HERNANDEZ, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil (usucapión), de CLARA RITA RESENDIZ DORANTES DE RAMIREZ y otro, respecto del inmueble ubicado en: lote 38 de la manzana 35 del Fraccionamiento Izcalli Ecatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente ubicado en avenida Mirador del Valle, lote 38, manzana 35, del Fraccionamiento Izcalli Ecatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 131.49 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 18.24 metros con lote 37, al sureste: 7.00 metros con lotes 31 y 32, al suroeste: 19.33 metros con lote 39 y al noroeste: 7.09 metros con avenida Mirador del Valle.

Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona; que desde el día doce de diciembre de mil novecientos noventa la parte actora ROSA TORRES HERNANDEZ, tiene la posesión respecto del terreno y construcción en él edificada cuyas medidas y colindancias han quedado descritas, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, la cual detenta mediante el contrato privado de compra venta que celebrará con HECTOR CRUZ AGREDA de fecha doce de diciembre de mil novecientos noventa. Que desde que adquirió el inmueble materia del presente juicio ha realizado todas y cada una de las mejoras que actualmente constan en dicho inmueble. Que del certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al municipio de Ecatepec, se desprende que el inmueble de mérito, se encuentra bajo los siguientes datos registrales, partida 460, volumen 536, sección primera, libro primero de fecha veintiocho de enero de mil

novecientos ochenta y tres a nombre de CLARA RITA RESENDIZ DORANTES DE RAMIREZ, motivo por el cual demanda de esta la usucapión de dicho inmueble, y toda vez que CLARA RITA RESENDIZ DORANTES DE RAMIREZ ha tratado de ser localizada por los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a este, a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente la represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este juzgado, se expide a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

336.-29 enero, 10 y 19 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

BALDEMAR MARTINEZ GONZALEZ y EDUARDO FLORES MORALES.

La parte actora MARIA ZITA BARRIENTOS RANGEL, por su propio derecho en el expediente número 695/2008, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto de la propiedad por usucapión del lote número 18 dieciocho, manzana 215 doscientos quince, número oficial 361 trescientos sesenta y uno, de la calle Siete Leguas, colonia Aurora, hoy conocida como Benito Juárez en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 153 ciento cincuenta y tres metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 diecisiete metros y colinda con lote 17 diecisiete, al sur: 17.00 diecisiete metros y colinda con lote 19 diecinueve, al oriente: 09.00 nueve metros y colinda con lote 43 cuarenta y tres y al poniente: 09.00 nueve metros y colinda con calle Siete Leguas, lo que reclama, argumentando entre otras cosas que: En fecha diecinueve de enero de dos mil adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con EDUARDO FLORES MORALES el inmueble materia del presente juicio, que lo ha venido poseyendo en calidad de propietario desde el año dos mil, toda vez que le fue entregada la posesión en esa fecha, siendo su posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario, por lo que promueve el juicio que nos ocupa a fin de que mediante sentencia se declare que es legítimo propietario del mismo. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 10 diez de diciembre de dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

118-B1.-29 enero, 10 y 19 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 573/2005.
DEMANDADO: MARCO POLO VARELA MORALES.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE NULIDAD y CANCELACION DE ESCRITURA.

LOURDES PADILLA DE LOPEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la nulidad y cancelación de escritura pública 31,879 emitida por el Notario Público Tres de Toluca, México, de cuatro de octubre del año dos mil, para efectos de las anotaciones respectivas que emanen de la suscripción de dicho instrumento público, mediante el cual MACLOVIA PEÑUÑURI VALVERDE por medio de su apoderado HUGO LIMON TORRES vendé a MARCO POLO VARELA MORALES, el predio identificado como lote de terreno 60, manzana 60, de la calle Bosques de Suiza, número 12, colonia Bosques de Aragón de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros con lote 59 y calle Bosques de Suiza, al sur: 20.00 metros con lotes 47, 48 y 49, al oriente: 10.00 metros con lote 61, al poniente: 14.14 metros con lotes 50 y 51, con una superficie total de 250.00 metros cuadrados. La nulidad, cancelación y todas las consecuencias jurídicas que emanen de la inscripción registral de compraventa, materializada por el Registrador de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a favor de PERLA LILIANA, NANCY OLIVIA y LUIS FELIPE de apellidos DELGADILLO MORALES, representados por sus padres MARIA CRISTINA MORALES BELTRAN y FELIPE DELGADILLO MARTINEZ, así como de la inscripción del usufructo vitalicio a favor de MARIA CRISTINA MORALES BELTRAN y FELIPE DELGADILLO MARTINEZ, la nulidad de la escritura pública 39,881 otorgada ante el Notario Público Número 96 de esta ciudad, de fecha dieciséis de julio del año dos mil, mediante el cual MARIA CRISTINA MORALES BELTRAN y FELIPE DELGADILLO MARTINEZ, adquieren el usufructo vitalicio del citado inmueble, y se deje subsistente y valido el asiento registral original de fecha 8 de mayo de 1975, en el cual es titular la persona moral PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el pago de los daños y perjuicios por la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por la actividad o pasividad de los codemandados en contra de la actora y el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, boletín judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

120-B1.-29 enero, 10 y 19 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1092/2007.
RICARDO HERNANDEZ ALVAREZ.

En el expediente 1092/2007, ISRAEL PEÑAFLOJ ROJAS, promoviendo con la personalidad de apoderado legal de ANA GEORGINA BARRERA BUENDIA en la vía ordinaria civil, plenario de posesión en contra de FLORENTINO RAMIREZ ESLAVA, OFELIA VALERIO MENDOZA, JUAN JOSE RODRIGUEZ VALERIO, las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que mi poderdante tiene mejor derecho que los demandados para poseer la casa y el terreno que hoy en día es conocido como el ubicado en calle Primavera, lote 8, manzana 7, barrio San Pablo, Chimalhuacán, Estado de México, dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.64 metros y colinda con Margarita Barrera Buendía, al sur: 13.60 metros y colinda con calle Primavera, al oriente: 17.37 metros y colinda con propiedad privada, al poniente: 7.87 metros y colinda con el mismo terreno, otro poniente: 11.00 metros y colinda el mismo terreno, haciendo una superficie total de 255.85 metros cuadrados, mismo que se desgrega del terreno conocido como los llamados de común repartimiento denominado "Ixcotla", que anteriormente se le conocía como el ubicado en el barrio de San Juan, sección San Pablo, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, en virtud de que mi poderdante cuenta con documentos que la acreditan un mejor derecho sobre la propiedad del inmueble antes descrito que le pudiera corresponder a los hoy demandados. B).- La restitución por los demandados, a mi poderdante, de la posesión de la casa y terreno mencionado en el inciso que antecede. C).- El pago de los daños y perjuicios originados por la posesión del inmueble materia de la litis por parte de los ahora demandados, mismos que serán cuantificados en su oportunidad y D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación. Ignorándose su domicilio del tercero llamado a juicio RICARDO HERNANDEZ ALVAREZ, haciéndose saber al codemandado, quien deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación, el presente juicio, se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, expedidos a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

119-B1.-29 enero, 10 y 19 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 1043/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MOISES SANTIAGO RAMIREZ y MARGARITA MONROY AHUMADA DE SANTIAGO, en contra de LOMAS BOULEVARES S.A. DE C.V. y A SU FIDUCIARIO BANCA SERFIN S.A. ANTES BANCO LONDRES y MEXICO S.A., la parte actora reclama el otorgamiento y firma de escritura pública respecto del lote de terreno número 14 catorce, con representación de 50% cincuenta por ciento, de la manzana número 18 dieciocho y casa en condominio tipo dúplex "A" construida sobre el mismo, ubicado en la calle de la Opera número oficial 21 veintiuno, colonia fraccionamiento Lomas Boulevares, Tlalnepantla, Estado de México, solicitando la declaración judicial que recaiga al fiduciario BANCO SANTANDER SERFIN S.A. antes BANCO LONDRES y MEXICO, S.A. por la sentencia que se emita en el momento procesal oportuno, así como la declaración de que se ha hecho el pago total del precio de la compra venta del inmueble materia de litis, finalmente reclama el pago de gastos y costas que genere el presente juicio, lo anterior en virtud de que en fecha veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y uno, la parte actora y la hoy demandada celebraron contrato de compraventa respecto del inmueble descrito con anterioridad y que cuenta con una superficie de 160.00 metros cuadrados, mencionando que en términos de la escritura pública número 29.157, de fecha 20 de julio de 1972, se constituyó el fideicomiso irrevocable de dominio, respecto del predio descrito con anterioridad. Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado LOMAS BOULEVARES S.A. DE C.V., y a su FIDUCIARIO BANCA SERFIN, S.A. ANTES BANCO LONDRES y MEXICO, S.A., se le emplaza por medio de edictos los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación por apoderado o gestor que pueda representarlo y para que señale domicilio dentro de la unidad habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

121-A1.-29 enero, 10 y 19 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JAVIER PRADO SANDOVAL.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que los señores MARIA TRINIDAD SANDOVAL NAJERA y JAVIER PRADO BUENDIA, bajo el expediente 1028/07-2, promueven el juicio ordinario civil, sobre pérdida de la patria potestad, solicitando de usted las siguientes prestaciones: A).- Que se declara por sentencia firme que el C. JAVIER PRADO SANDOVAL, ha perdido la patria potestad, de su menor hijo LENIN PRADO ALONSO, B).- Se declare por sentencia firme que los promoventes tienen la patria potestad de su menor nieto LENIN PRADO ALONSO, C).- La guarda y custodia definitiva de su menor nieto LENIN PRADO ALONSO, D).- Que los promoventes tienen el derecho de corregir a su menor nieto LENIN PRADO ALONSO, E).- El pago de

gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narra: 1.- Con fecha 13 de diciembre de 1974, los promoventes contrajeron matrimonio civil, 2.- De dicha relación procrearon a tres hijos de nombres JAVIER, LUIS ANTONIO y SILVIA IRMA, todos de apellidos PRADO SANDOVAL, 3.- Con fecha 23 de marzo del 2001 su hijo JAVIER PRADO SANDOVAL, contrajo matrimonio civil con la C. JAQUELINE ALONSO ESTRADA, 4.- De dicha relación procrearon un menor de nombre LENIN PRADO ALONSO, quien actualmente cuenta con la edad de tres años. 5.- Es el caso que con fecha 15 de marzo del año 2007, siendo aproximadamente 20.00 horas, les aviso vía telefónica su hijo JAVIER PRADO SANDOVAL, que su nuera JAQUELINE ALONSO ESTRADA se había caído y fallecido sin darles más detalles y que hablarán con su familia de JAQUELINE y al comunicarse con la mamá de ésta se trasladaron al domicilio que habitaban JAVIER PRADO SANDOVAL y JAQUELINE ALONSO ESTRADA, el cual se encontraba ubicado en calle Lucas Alaman, manzana 7, lote 31 departamento 3, planta alta, colonia México Insurgentes, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y al llegar a dicho domicilio se encontraron con personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, haciendo investigaciones respecto de lo ocurrido, manifestándoles que su hijo JAVIER había matado a su esposa y que se había dado a la fuga y nadie supo dar razón de su menor nieto LENIN PRADO ALONSO, 6.- Es el caso que con fecha 14 de abril del 2007 siendo las 10:30 de la mañana, la promovente recibió una llamada telefónica de su hijo JAVIER PRADO SANDOVAL, el cual le dijo que iba a dejar a su menor nieto LENIN PRADO ALONSO abandonado en la Plaza de San Cristóbal Ecatepec, como a las once de la mañana en el asta bandera, porque no se podía hacer cargo de él, por lo que se trasladaron a dicho lugar y efectivamente lo encontraron en dicho lugar al menor LENIN PRADO ALONSO, 7.- Con fecha 14 de mayo del 2007, la promovente se presentó ante el Ministerio Público Especializado en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, a denunciar el abandono de que fue objeto su menor nieto LENIN PRADO ALONSO y en contra de su hijo JAVIER PRADO SANDOVAL averiguación previa EM/DIF/327/2007, 8.- Es el caso que a partir del 14 de abril del 2007, a la fecha de la presentación de esta demanda los promoventes se han hecho cargo de cuidar y educar a su nieto LENIN PRADO ALONSO, dándole los cuidados y atenciones necesarias y todo lo necesario para su desarrollo tanto físico, moral y social, razón por lo que solicitan se otorgue la patria potestad de su menor nieto LENIN PRADO ALONSO, 9.- Es el caso que a partir del 14 de abril del 2007, su hijo JAVIER PRADO SANDOVAL ha abandonado sus deberes alimentarios y además los de guarda y custodia de su menor nieto LENIN PRADO ALONSO, comprometiendo su integridad, su salud y su moralidad, 10.- Para los efectos de no lesionar derechos de terceros y en atención al interés superior de su nieto LENIN PRADO ALONSO, solicitan se llame como tercer interesado a GLORIA ESTRADA VAZQUEZ, con el objeto de decidir lo más favorable al superior interés de su menor nieto LENIN PRADO ALONSO. El Juez por auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil siete, admitió la demanda en la vía y forma propuesta y mediante proveído de fecha veintiuno de agosto del año en curso, ordenó el emplazamiento por edictos al demandado JAVIER PRADO SANDOVAL, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la citación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio sin su comparecencia, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista y boletín judicial.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el boletín judicial,

por tres veces de siete en siete días. Se expide el presente a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Flavio Eduardo Miranda Mondragón.-Rúbrica.

121-A1.-29 enero, 10 y 19 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO Y OTRAS).
ACTORA: REYNA ADALID ZUÑIGA.
DEMANDADO: JULIO CESAR CUEVAS GOMEZ.
EXPEDIENTE: 1084/2007.

Por auto de fecha seis de enero del año dos mil nueve, dictado en el expediente número 1084/2007, relativo al juicio ordinario civil, relativo al divorcio necesario y otros, promovido por REYNA ADALID ZUÑIGA en contra de JULIO CESAR CUEVAS GOMEZ, el Juez Quinto de lo Familiar de Toluca, México, Licenciado Felipe Álvarez Chávez, ordenó se emplace por medio de edictos a JULIO CESAR CUEVAS GOMEZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, así mismo, que REYNA ADALID ZUÑIGA le demandan las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario basado en las causales establecidas por el artículo 4.90 fracciones XI, XII, XV y XVII del Código Civil vigente en el Estado de México, B).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento la definitiva a que tenemos derecho tanto la suscrita así como mis menores hijos de nombres ERIC, SUGEY y ALAN de apellidos CUEVAS ADALID, quienes actualmente cuentan con las siguientes edades 12, 10 y 6 años respectivamente. Dicha pensión alimenticia deberá ser por lo menos de 60% de sus percepciones ordinarias y extraordinarias, C).- El aseguramiento de la mencionada pensión alimenticia en alguna de las formas que establece el artículo 4.143 del Código Civil vigente en el Estado de México, D).- La custodia provisional y en su momento la definitiva de nuestros menores hijos de nombres: ERIC, SUGEY, ALAN de apellidos CUEVAS ADALID, ya que hasta la fecha los tengo en custodia conmigo y mi esposo no se ha hecho cargo de los mismos. E).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Basándose para ello en los siguientes hechos: 1.- Con fecha 20 de agosto del año de 1994 celebre matrimonio civil con el ahora demandado JULIO CESAR CUEVAS GOMEZ y como lo demuestro con la copia debidamente certificada del acta de matrimonio que se adjunta a la presente como anexo, 2.- Durante nuestro matrimonio procreamos a nuestros tres hijos que llevan por nombres ERIC, SUGEY y ALAN de apellidos CUEVAS ADALID, quienes cuentan con las siguientes edades el primero de 12, 10 y 6 años de edad respectivamente tal y como lo acredito con las actas de nacimiento debidamente certificadas, mismas que se adjuntan a la presente como anexos 2, 3 y 4, 3.- Desde el inicio de nuestro matrimonio, con el ahora demandado establecimos como nuestro domicilio conyugal el ubicado en Hombres Ilustres número 61 interior B, en el poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México, Estado de México, lugar donde establecimos nuestro domicilio conyugal, 4.- Es el, caso que desde el inicio de nuestro matrimonio, no existió respeto tanto para la suscrita como para mis menores hijos procreados durante nuestro matrimonio ya que a la vez nos insultaba con palabras altisonantes como hija de tu pinche madre, te voy a romper la madre, resultado que la suscrita era agredida

físicamente y verbalmente y nunca me atreví a hacer nada por denunciarlo ya que tenía miedo de las represalias que el ahora demandado hiciera en mi contra, ya que constantemente recibía amenazas de muerte y en varias ocasiones sin recordar la fecha le gritaba a la suscrita que si no le gustaba que se fuera a la chingada y a chingar a su madre y que el ya tenía otra mujer que no le pedía dinero y que no necesitada de mi persona, por tal motivo desde el día 24 de enero del año 2006, que no tenemos vida marital con mi cónyuge ya que han existido contagios de enfermedades venéreas, papiloma humano, a la fecha existiendo el riesgo de tener cáncer cervicouterino, más adelante por la afectación de dicha enfermedad por parte del ahora demandado y que no cuento con ningún apoyo económico para el sustento de mis tres menores hijos por parte del ahora demandado, así mismo mis hijos están enterados de el mal comportamiento del ahora demandado y que en varias ocasiones han recibido agresiones verbales que a la fecha 12 enero del año en curso como a las cuatro de la tarde, de nueva cuenta fui objeto de nuevas agresiones verbales por parte del ahora demandado que más adelante mencionare, ya que fue cuando nos encontrábamos comiendo en nuestro domicilio en compañía de mis menores hijos y cuando llego mi esposo y empezó a decir palabras altisonantes como que hija de la chingada, hija de tu pinche madre haciendo en presencia de nuestros menores hijos, por lo que por parte en fecha 20 de diciembre del año dos mil seis, cuando caminaba por la calle Pensador Mexicano en compañía de mi hermana de nombre ALICIA ADALID ZUÑIGA, cuando sin medir consecuencia alguna fui agredida por una persona del sexo femenino y quien comenzó a agredirme con palabras altisonantes y de lo cual me dijo que se había ido a Cancún, con su esposo de la suscrita y que se iba a casar con él, y que además iba a tener un bebé con él porque se encontraba embarazada, cosa que le molesto a la suscrita y cuando llegó mi esposo lo que me había gritado una persona del sexo femenino y de la cual la suscrita solo conoce el nombre DIANA y la dirección es carretera Toluca, Querétaro Kilómetro 116, Aculco, Estado de México, y que además recibí frecuentes llamadas telefónicas sin precisar quienes son las personas que me para insultarme con palabras altisonantes y en ocasiones ya ni caso le hago al teléfono ya que es únicamente para insultarme y al contestar solo se oyen voces de mujeres de las que han tenido alguna relación de tipo amorosa con mi esposo el ahora demandado y que además hacia mis hijos también y cuando llegaba en estado inconveniente por la cantidad de drogas que consume que son cocaína, marihuana, piedra y sintéticos y que es por más de cuatro veces por semana me decía que un día ya no iba a despertar agregándome que me iba a matar percatándose de esto mis hijos, ERIC, SUGEY y ALAN de apellidos CUEVAS ADALID, cuyo domicilio se encuentra en la calle de Hombres Ilustres número 61 interior B, en el poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, México, personas que me comprometo a presentar el día y hora que señale su Señoría para que declaren en relación al interrogatorio que acompaño a mi escrito inicial de demanda siendo las que se percataron de las amenazas por parte del ahora demandado como me injuriaba y como me lesionaba debido a su drogadicción continuo nos privaba de alimentos, vestido, calzado y hasta en ocasiones la suscrita me ví en la imperiosa necesidad de pedir dinero prestado así como trabajar a escondidas por que hasta eso tenía prohibido y todo para sustentar lo necesario para nuestros hijos procreados en matrimonio, de todo esto han sido testigos BEATRIZ ADALID ZUÑIGA, con domicilio en Hombres Ilustres 61 interior C, así como ALICIA ADALID ZUÑIGA con domicilio en Hombres Ilustres Interior 61 d; personas que me comprometo a presentar ante este H. Juzgado el día y hora que se señale este H. Juzgado y declaren al tenor del interrogatorio que se agrega a la presente demanda. El ahora demandado JULIO CESAR CUEVAS GOMEZ, se ha negado a proporcionar a la suscrita y a mis menores hijos ERIC, SUGEY y ALAN de apellidos CUEVAS ADALID, todo apoyo moral, y económico que le correspondía, luego entonces desde el día 26 de febrero del año 2007, y hasta la actualidad, nos encontramos en total abandono por el ahora demandado viviendo en el mismo domicilio ubicado en la calle de

Hombres Ilustres número 61 interior B, en el poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, México, ya que el ahora demandado se ha desatendido y tiene más de 6 meses que no vive en el domicilio conyugal y no existe ningún tipo de relación solo llega de vez en cuando a insultar a la suscrita y a mis menores hijos argumentando que esa es su casa, y que el puede hacer lo que se le antoje con nosotros y mencionando y reiterando que él ya esta con otra persona y que esta a punto de tener un hijo con ella, y por tal motivo no puede proporcionar ningún tipo de pensión alimenticia ya que el está ahorita en condiciones de premura económica por el próximo nacimiento de su hijo y que la suscrita y mis menores hijos deben esperar hasta que este en mejores condiciones económicas para ver si se puede hacer algo.

Enseguida y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, debiendo fijar el Secretario en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente en Toluca, México, el día doce de enero de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

330.-29 enero, 10 y 19 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 1125/08, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, Estado de México, se tramita juicio de controversias del orden familiar sobre divorcio necesario, promovido por ESTEBAN MALDONADO RAMÍREZ en contra de MERCEDES OCAMPO MILLAN, demandando de esta última por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, solicitando la disolución del vínculo matrimonial que lo une con la demandada, el pago de los gastos y costas que origine el presente juicio refiriendo entre otros hechos los siguientes: Que contrajo matrimonio con la hoy demandada, en fecha diez de septiembre de mil novecientos ochenta y siete ante el Oficial número Uno del Registro Civil de Tenancingo, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal, de su unión matrimonial procrearon a tres hijos JUAN CARLOS, JOSE ESTEBAN y ANDRES ARTURO de apellidos MALDONADO OCAMPO, actualmente tienen una edad de dieciocho años con once meses, catorce años con nueve meses y trece años con tres meses respectivamente, manifestando que constituyeron su último domicilio conyugal en domicilio conocido Barrio San Pedrito, perteneciente a Tenancingo, México, dentro de nuestra vida conyugal todo marchaba bien sin embargo en marzo del dos mil seis empezamos a tener problemas, los cuales se originaba por mi trabajo pues soy servidor público y trabajo veinticuatro por veinticuatro horas, estos problemas fueron agravando y el día veintisiete de abril del año dos mil siete acudimos ante la Oficialía Conciliadora de Tenancingo, México, y ante el Oficial Conciliador para celebrar un acta convenio en donde estableció que sus hijos se quedarían con su madre en el domicilio conocido San Pedrito y yo tendría que salir de ese domicilio, posteriormente mi hijo JOSE ESTEBAN MALDONADO OCAMPO se fue a vivir conmigo quedándose con ella mi hijo ANDRES ARTURO MALDONADO OCAMPO y cuando fui a buscar a la señora MERCEDES OCAMPO MILLAN para informarle que mi hijo estaba conmigo, ya no la encontré y a partir de ese momento empecé a buscarla sin tener resultados desconociendo el suscrito su paradero de ambos. por lo que se ordenó girar oficios al Director de la Policía Municipal y al Jefe de Investigaciones de Tenancingo, México, así como al Instituto Federal Electoral así mismo al Síndico Municipal de Tenancingo, México, quienes informaron que desconocen su

paradero, por lo que el Juez de los autos dictó un proveído en fecha trece de enero del año en curso, ordenando emplazar por edictos a la demandada MERCEDES OCAMPO MILLAN, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en este juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo así se le seguirá el mismo en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio dentro de la ciudad de Tenancingo, para oír y recibir notificaciones de su parte, fijándose una copia en la puerta del tribunal por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.

Tenancingo, México, a veinte de enero del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

332.-29 enero, 10 y 19 febrero.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas doce de diciembre del año próximo pasado, ocho, trece y diecinueve de enero del año dos mil nueve, en los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN hoy BANCO SANTANDER, S.A. en contra de ARMANDO CERRITOS CALDERON y MARIA DEL CARMEN RUIZ CORNEJO, en el expediente 290/04, se ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda, el bien inmueble dado en garantía ubicado en la vivienda en condominio número 4, del lote 8, manzana 37, marcada con el número oficial 8 "C", de la calle de Jalisco y su correspondiente servicio anexo consistente en cajón de estacionamiento marcado con el número 4, del conjunto habitacional denominado Presidente Adolfo López Mateos, Primera Sección marcado con el número 8, de la calle Camino a San Miguel La Aurora, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, señalándose para tal efecto las once horas del día cuatro de marzo del presente año, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad del valor del avalúo practicado en autos debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días. Sufragio Efectivo. No Reelección. México, D.F., a 28 de enero del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Lydia Guadalupe Grajeda.-Rúbrica.

203-A1.-13, 19 y 25 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. en contra de JOSE GONZALEZ VILLAGRAN y MARTHA JARAMILLO VILLEGAS, expediente número 702/2007, el C. Juez señaló para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día tres de marzo del año en curso, respecto del bien inmueble hipotecado identificado como vivienda en condominio

número 2, del lote 4, manzana 34, marcada con el número oficial 12-A, de la calle Tultitlán, y su correspondiente servicio anexo, consistente en un cajón de estacionamiento marcado con el número 2, del conjunto habitacional denominado Presidente Adolfo López Mateos, Primera Sección, marcado con el número 8, de la calle Camino a San Miguel La Aurora, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$ 191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación para que en auxilio de las labores de este juzgado, convoque postores y se fijen los edictos en los sitios públicos de costumbre, en los estrados del juzgado, así como en el periódico de mayor circulación de dicha entidad. México, D.F., a 26 de enero del año 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Araceli Malagón Aboites.-Rúbrica.

171-A1.-9 y 19 febrero.

JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 748/07.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. (ANTES BANCO JP MORGAN, S.A.) en contra de JORGE NORIEGA CORONADO y OTRO, el C. Juez dictó los siguientes edictos correspondientes:

México, Distrito Federal, a dieciséis de enero del dos mil nueve.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en sus términos para los efectos legales a que haya lugar, por hechas las manifestaciones que vierte y como lo solicita, se tiene a la parte demandada por conforme con el dictamen pericial rendido en autos y con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en primera almoneda el día tres de marzo del año en curso, a las diez horas con treinta minutos, el inmueble hipotecado ubicado en finca urbana marcada con el número 81, de la calle Hacienda de Corralejo y terreno sobre él cual está construida que es el lote 18, de la manzana 131, del Fraccionamiento Bosques de Echegaray, C.P. 53311, ubicada en el municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,978,700.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiéndose convocar postores, por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, y gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda fije en los tableros de avisos de ese juzgado los edictos ordenados en autos, asimismo para que en un periódico de su jurisdicción sean publicados los edictos antes señalados. Notifíquese personalmente a la parte demandada. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ que provee y acuerda, ante el Secretario de Acuerdos "B" Licenciado OCTAVIANO LOPEZ CRUZ que autoriza y da fe.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Octaviano López Cruz.-Rúbrica.

171-A1.-9 y 19 febrero.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE 558/2003.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, relativo al expediente número 558/2003, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de SILVINO LOPEZ OLIVARES y JUANA EPIFANIA CASTRO BECERRIL DE LOPEZ, el C. Juez Noveno de lo Civil señaló las diez horas con treinta minutos del día tres de marzo del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, sin sujeción a tipo, respecto del bien inmueble ubicado en el departamento número seis, del edificio "L", lote 4, manzana IX, denominada "Hacienda de San Francisco de Metepec", del Fraccionamiento "San José La Pilita", del municipio de Metepec, Estado de México.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico "Diario de México", tableros de avisos de este juzgado y Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. México, D.F., a 21 de enero del año 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Patricia Martha Rodríguez Ontiveros.-Rúbrica.

171-A1.-9 y 19 febrero.

JUZGADO QUINCUGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de LEOPOLDO MIGUEL VAZQUEZ NAVARRO, expediente número 290/1997, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, dictó diversos autos en audiencia de fecha siete de noviembre, en relación con los autos ocho de agosto y ocho de septiembre todos del año próximo pasado y diecinueve de enero del año en curso.

México, Distrito Federal, a ocho de agosto del dos mil ocho. Por otra parte visto el estado de los autos como se pide con fundamento en los artículos 564, 570, 572, 574 y relativos del Código de Procedimientos Civiles se manda subastar en primera almoneda, el inmueble materia del juicio y que es la casa marcada B, del condominio número 17-B, de la calle Hacienda de La Gavia, lote 22, de la manzana 5, Fraccionamiento Izcalli El Campanario, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y convóquense postores por edictos, publicándose dos veces en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, lo que se hará en los lugares de costumbre de esta jurisdicción que son los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este juzgado y en periódico Uno Más Uno, asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos en comentario en la entidad que corresponde a la ubicación del inmueble a subastar, publicándose dos veces en los lugares de costumbre de la entidad, que son los tableros del juzgado, Gaceta Oficial del Estado de México, Receptoría de Rentas de aquella entidad, Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación, en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de su valor dictaminado por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada que es TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y

los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley "...para la subasta se señalan las once horas del día tres de marzo del presente año.

La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Guadalupe Murrieta Montes.-Rúbrica.

171-A1.-9 y 19 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

FAUSTINA GONZALEZ FLORES, promueve ante el Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso sobre prescripción positiva, número 872/2008, respecto del predio denominado "Xalitic", ubicado en calle Francisco I. Madero, antes 48 ahora 84, barrio San Juan, municipio de Amecameca, Estado de México, con una superficie aproximada de 537.85 m2 mide y linda: al norte: 13.05 metros y colinda con Escuela Primaria "Gregorio Torres Quintero", a través del Director o Representante de la misma, con domicilio en calle Independencia sin número, barrio San Juan, municipio de Amecameca, Estado de México, al sur: 12.25 metros con calle Francisco I. Madero, al oriente: 41.45 metros con José Peña Córdoba, con domicilio ubicado en calle Francisco I. Madero número 32, barrio San Juan, municipio de Amecameca, Estado de México y al poniente: 41.45 metros y colinda con Regino Constantino Galicia, con domicilio ubicado en calle Francisco I. Madero número 82, barrio San Juan, municipio de Amecameca, Estado de México.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, Estado de México, a los (19) diecinueve días del mes de enero del año dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

434.-9 y 19 febrero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 60/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, promovidas por ROSENDO FABELA RUIZ, la parte actora solicita: que se declare mediante resolución judicial que se ha convertido en propietario del bien inmueble ubicado en: calle de Frontera número 20, colonia Francisco I. Madero, en Metepec, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas: la primera de 42.40 metros, con Isaac Linares Torres, la segunda de: 17.65 metros con Isaac Linares Torres y la tercera de: 23.75 metros con Laura Patricia Avilés Santos, al sur: 83.00 metros, con Onésimo Arcos Romero, al oriente: en dos líneas: la primera de 17.07 metros con calle La Frontera y la segunda de 12.00 metros con Laura Patricia Avilés Santos, al poniente: en dos líneas: la primera de 27.14 metros con Alejandro Colín y la segunda de 2.00 metros con Isaac Linares Torres. Con una superficie de: 2,059.07 metros cuadrados. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación para conocimiento de las personas que se sientan afectados y se presenten a deducirlos en términos de Ley.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, el seis de febrero de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Garza Espinoza.-Rúbrica.

533.-16 y 19 febrero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de enero del dos mil nueve, dictado en los autos del juicio especial hipotecario promovido por ALONZO SANDOVAL JOSE LUIS, en contra de ARTURO LOPEZ GUTIERREZ y ROCIO MARIA DEL REFUGIO SALGADO MUCIÑO, expediente 990/07, la C. Juez Sexto de lo Civil, señaló las diez horas del día tres de marzo del año dos mil nueve para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda y pública subasta del inmueble sujeto a hipoteca de este procedimiento consistente en el inmueble marcado con el número 83 de la avenida Armas Norte y predio sobre el cual está construido que es una fracción del predio denominado Rancho de San José, ubicado en el pueblo de San Jerónimo, colonia San José Puente de Vigas, municipio de Tlalhepantla, Estado de México, con las medidas y colindancias que se determinan en el avalúo que obra en autos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4,553,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada.

Para su publicación por dos veces en el periódico el Diario de México, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en los tableros de avisos de este juzgado.-Debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Y para su publicación en el Estado de México.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Gabriela Delgadillo Arriaga.-Rúbrica.

439.-9 y 19 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 208/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LUZ MARIA RODRIGUEZ LARA en contra de JORGE BERNAL LOPEZ, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, señaló las diez horas del día diez de marzo de dos mil nueve para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en inmueble ubicado en calle Lago Karatazca número 404, colonia Nueva Oxtotitlán, municipio de Toluca, Estado de México, el cual cuenta con los siguientes datos registrales partida 1877, libro primero, sección primera, volumen 460 de fecha 28 de abril del 2003, a nombre de JORGE BERNAL LOPEZ, el Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial, en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado y en un periódico de mayor circulación, por tres veces dentro de nueve días, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra la suma \$478,528.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado siendo postura la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días, de conformidad con los numerales 2.229 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria al Código de Comercio aplicable. Toluca, Estado de México, cuatro de febrero de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

519.-13, 19 y 25 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente marcado con el número 1322/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SERVICIO MORELOS ECATEPEC, S.A. DE C.V., y en contra de FACUNDO GONZALEZ TORRES, se han señalado las nueve horas del día trece de marzo del dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente juicio respecto del bien embargado en autos, siendo objeto del mismo inmueble el ubicado en calle Piscis, lote cincuenta y cuatro (54), manzana trescientos catorce guión treinta y cuatro (314-34), interior trescientos dos (302), Unidad Habitacional Morelos, colonia Prados de Ecatepec, municipio de Tultitlán, Estado de México, convocándose postores para que comparezca al remate del bien inmueble antes descrito, siendo postura legal el que cubra la cantidad de \$ 202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, en el entendido que deberá mediar siete días entre la última publicación de edictos y la fecha de celebración de la almoneda, se expiden a los nueve días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

207-A1.-13, 19 y 25 febrero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MATUS GARCIA JORGE JAVIER y HERNANDEZ GONZALEZ CELIA, expediente número 681/2003, el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, dictó un auto de fecha catorce de enero del año en curso, que en su parte conducente dice: se casa a remate en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en el departamento 53, del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio sin número oficial, de la calle Palomas conocida actualmente como Avenida Las Palomas, lote 9, manzana 3, colonia Llano Los Báez, municipio de Ecatepec, Estado de México, se señalan las diez horas del día veintisiete de febrero del año en curso, sirviendo como base para la subasta el precio de la cantidad de \$ 217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el precio total de avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la Tesorería del Distrito Federal. México, D.F., a 28 de enero del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

207-A1.-13, 19 y 25 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha ocho, catorce, veintidós de enero del año dos mil nueve, y catorce de octubre del año dos mil ocho, dictado en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por FUENTES CARMONA HECTOR ALFREDO en contra de HECTOR CONTRERAS GUTIERREZ, número de expediente 845/2004, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se

ordenó sacar a pública subasta en primera almoneda a las diez horas del día dos de marzo del año en curso, el inmueble ubicado en calle Cruz de Mayo número 43, Fraccionamiento Valle Verde, colonia Santa Cruz del Monte, en Naucalpan, Estado de México, con una superficie de 131.61 m2, para lo cual se deberán publicar los edictos por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México", sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 1,933,250.00 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), a fin de participar en la audiencia de remate, por lo que hace únicamente a la parte proporcional que le corresponde al demandado, que es el cincuenta por ciento y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, con los insertos necesarios y edictos, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Naucalpan, Estado de México, a fin de que haga la publicación correspondiente.

México, D.F., a veintiocho de enero del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

207-A1.-13, 19 y 25 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 257/06, del juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARGARITO RAMIREZ VARGAS, en contra de ANTONIO FLORES RICO, se señalaron las trece horas del día seis de marzo de dos mil nueve, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del inmueble embargado ubicado en manzana 9, fraccionamiento "El Ruedo", San Antonio, antiguamente Prohogar, colonia Aldama, actualmente calle 22, número 471, colonia Aldana, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02910, México, Distrito Federal, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$1,594,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo rendido por el perito del demandado, siendo postura legal la que cubra el importe fijado que sirve de base para el remate. Por lo que a través de edictos anúnciese su venta en forma legal en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el boletín judicial, por tres veces dentro de nueve días, así como en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Juzgado de la ubicación del inmueble.-Doy fe.-Tlalnepantla, Estado de México, 5 de febrero de 2009.-Primer Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

172-A1.-9, 13 y 19 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

A: ALFONSO JIMENEZ ZARCO, RANULFO FLORES ZARCO, GREGORIA MARTINEZ DE FLORES y JULIO RODRIGUEZ ARIAS.

En el expediente marcado con el número 596/06, relativo al proceso ordinario civil, promovido por MA. ISABEL RODRIGUEZ ORTIZ en contra de ALFONSO JIMENEZ ZARCO, RANULFO FLORES ZARCO, GREGORIA MARTINEZ DE FLORES y JULIO RODRIGUEZ ARIAS, se demanda A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva y en consecuencia, que me he convertido en propietaria de una fracción del terreno del inmueble denominado "La Huerta", ubicado en el poblado de San Juan Atlamica, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, inmueble que tiene las medidas y colindancias que más adelante detallaré. B).- La

declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, me sirva de título de propiedad y como consecuencia, se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México. C).- El pago de los gastos y costas que la tramitación del presente juicio origine. Haciéndose saber a los demandados ALFONSO JIMENEZ ZARCO, RANULFO FLORES ZARCO, GREGORIA MARTINEZ DE FLORES y JULIO RODRIGUEZ ARIAS, que deben presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, quedando las copias de traslado en la segunda secretaría de este Juzgado.

Publiquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en el diverso de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, además de fijarse en la puerta del Tribunal una copia simple por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el presente a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

180-A1.-10, 19 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ARTURO HUGO GARCIA GARCIA, ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, juicio ordinario civil, en contra de JUAN JESUS SANTA ROSA HERNANDEZ y YOLANDA FRANCO HERNANDEZ DE SANTA ROSA, bajo el expediente número 1070/2008.

Fundando las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de que ha operado en mi favor, la prescripción positiva (usucapión) y en consecuencia que me he convertido de propietario de la casa dúplex en condominio modelo CL cuatro, (casa dos), de la calle Boulevard Lomas de Cartagena número 174 y lote de terreno sobre el que está construida, número 49, de la manzana 16 del Fraccionamiento Ciudad Labor, conocido comercialmente como "Lomas de Cartagena", en Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, y/o Boulevard Lomas de Cartagena número 174, manzana 16, lote 49, casa 2, colonia Lomas de Cartagena, Tultitlán, Estado de México, el cual cuenta con las medidas y colindancias que más adelante expresaré.

B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en el presente juicio, me sirva como título de propiedad y en consecuencia se ordene la inscripción de la misma, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México.

C).- El pago de los gastos y costas que se originen de la tramitación del presente juicio.

Toda vez que la parte actora manifestó desconocer el domicilio actual de JUAN JESUS SANTA ROSA HERNANDEZ, YOLANDA FRANCO HERNANDEZ DE SANTA ROSA y BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, y ya que en la actualidad no se encuentran en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda se ordena su emplazamiento por este medio, lo anterior, con fundamento en

lo dispuesto en los numerales 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a juicio a JUAN JESUS SANTA ROSA HERNANDEZ y YOLANDA FRANCO HERNANDEZ DE SANTA ROSA y BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Tultitlán, Estado de México, y en el Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra con el apercibimiento que en caso de no comparecer se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, así mismo en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, fijese a emplazar del presente en la puerta de este Tribunal durante el tiempo que dure el emplazamiento, pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a cinco de febrero del dos mil nueve.-Secretario Judicial, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

180-A1.-10, 19 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

EMILIO PAEZ AMARO, por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, existe radicado el Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, número 562/2007, promovido por AGUSTINA MORALES GARCIA, en donde entre otras prestaciones le demandan: La usucapión respecto del lote de terreno ubicado en el punto ubicado en Caltecoyatl del municipio de Ozumba de Alzate, Estado de México, con una superficie total de 10,064.00 m2. con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 84.00 mts. colinda con camino Real, al sur: 117.00 mts. colinda con propiedad del promovente, al oriente: 101.00 mts. colinda con Bernabé Amaro, al poniente: 99.28 mts. colinda con Neruz Martínez, por ignorarse su domicilio se le emplaza por medio de edictos, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación apercibido que de no dar contestación a la demanda en el plazo concedido se seguirá el juicio en su rebeldía, apercíbesele que señale domicilio en la cabecera municipal de este municipio para oír y recibir notificaciones y fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado, gestor judicial o albacea que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial.-Dado en Amecameca, Estado de México, a los 21 veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

180-A1.-10, 19 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARIA DEL CARMEN FRAGOSO ROJAS.

FLORES RODRIGUEZ JACOBO, ha promovido por su propio derecho, bajo el número de expediente 154/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil (divorcio necesario). Reclamando las

siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une en base a la causa XIX, del artículo 4.90 del Código Civil en vigor para nuestra entidad federativa, en razón de que llevamos más de dos años separados, como lo acreditaré en lo posterior. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Haciéndosele saber que deberá apersonarse a juicio por sí, o a través de apoderado o gestor que legalmente la represente, dentro del plazo de treinta días contados a partir del en que la última publicación surta efectos, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículos 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, esto es por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México, y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expiden a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leopoldo Jiménez Arce.-Rúbrica.

180-A1.-10, 19 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1460/2008.

C. ROGELIO RAMIREZ LOPEZ.

ABRAM LOMA ANTONIO, demanda en la vía ordinaria civil de usucapión en contra de ROGELIO RAMIREZ LOPEZ, respecto del lote de terreno número dos, de la manzana ocho, de la colonia Cieneguitas, actualmente barrio Xochitenco, del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.35 metros colinda con lote Dos-A, al sur: 11.35 metros, colinda con calle Marzo, ahora Organización Popular, al oriente: 10.00 metros y colinda con lote uno, al poniente: 10.00 metros colinda con calle Cosamaloc, con una superficie total aproximada de ciento trece metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida ciento diecisiete, del volumen sesenta y cuatro, del libro primero de la sección primera de fecha trece de noviembre del año de mil novecientos ochenta y uno. Habiéndolo poseído el referido lote de terreno, ABRAM LOMA ANTONIO desde el veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete, mediante contrato privado de compraventa celebrado con el señor ROGELIO RAMIREZ LOPEZ, posesión que ha realizado de buena fe, pública, pacífica, continua de forma ininterrumpida a título de dueño. Ignorándose el domicilio de ROGELIO RAMIREZ LOPEZ, se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera municipal de este lugar, y de no hacerlo se harán las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial, la secretaria deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, expedido a los catorce días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Licenciada Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

166-B1.-10, 19 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SIXTO ROJAS MENDEZ.

ODILON BERMUDEZ RIVAS, parte actora en el juicio ordinario civil (usucapión) tramitado bajo el expediente número 1212/08 de este Juzgado le demanda a SIXTO ROJAS MENDEZ, las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión respecto del inmueble ubicado en calle 35 treinta y cinco, manzana 213 doscientos trece, lote 24 veinticuatro, número oficial 4 cuatro, colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 268.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 23, al sur: 20.00 metros con Avenida Xochiaca, al oriente: 13.40 metros con calle 35 y al poniente: 13.40 metros con lote 12; fundándose en los siguientes hechos: a) con fecha cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve ODILON BERMUDEZ RIVAS celebró contrato privado de compraventa con SIXTO ROJAS MENDEZ, respecto del inmueble en comento, por lo que, ignorándose el domicilio de SIXTO ROJAS MENDEZ, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de enero del año 2009 dos mil nueve.-Secretario, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México.-Rúbrica.

167-B1.-10, 19 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 820/2007.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.
DEMANDADA: CAROLINA BLEISWEISS LOEWNTAL DE HANDLER.

DAGOBERTO MENDOZA MARTINEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 42, manzana 256-A, calle Mariquita Linda No. 66, Colonia Aurora, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 m con lote 41; al sur: 17.00 m con lote 43; al oriente: 9.05 m con calle Mariquita

Linda, al poniente: 9.10 metros con lote 18, con una superficie total de 156.24 metros cuadrados, el cual indica adquirió mediante contrato de compraventa que celebró en fecha 12 de septiembre de 1994, con el señor FRANCISCO ESTRADA GUZMAN, como vendedor y el suscrito como comprador del inmueble en mención. Ignorándose su domicilio se le emplaza a CAROLINA BLEISWEISS LOEWNTAL DE HANDLER, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta la última publicación. Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, apercibiéndole que si pasado el término no comparece por sí, o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

168-B1.-10, 19 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1130/08.
SEGUNDA SECRETARIA.
ACTOR: OCHOA ORTEGA GLORIA MARIA.
EMPLAZAR POR EDICTOS A: IMELDA CARABES ALFARO y NORBERTO AVILEZ AGUILERA.

GLORIA MARIA OCHOA ORTEGA, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil (usucapión), de IMELDA CARABES ALFARO y NORBERTO AVILEZ AGUILERA, respecto del lote número 7, de la manzana 813, de la unidad habitacional José María Morelos y Pavón, sección Ríos, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 17.50 metros con lote 8, al sureste: 17.50 metros con lote 6, al noreste: 7.00 metros con lote 30, y al suroeste: 7.00 metros con calle Río Guadiana. Con una superficie total de: 122.50 metros cuadrados.

Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: en fecha 15 de diciembre del 2002, la actora celebró contrato privado de compra venta con el señor NORBERTO AVILEZ AGUILERA, por la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que liquidó en su totalidad y desde esa fecha ha ejercido actos de posesión de buena fe, pacífica, pública y en concepto de propietaria, sin que a la fecha haya sido molestada en su posesión por persona alguna que alegue mejor derecho y el cual detenta desde hace más de cinco años. Es el hecho que el inmueble que nos ocupa se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad a favor de la demandada IMELDA CARABES ALFARO bajo los siguientes datos registrales, partida 263, volumen 559, libro primero, sección primera, de fecha 12 de julio de 1983.

Y toda vez que los demandados IMELDA CARABES ALFARO y NORBERTO AVILEZ AGUILERA han tratado de ser localizados por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se les emplaza a través de los presentes

edictos a fin de que comparezcan a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, o a través de persona que legalmente la represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los tres días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

169-B1.-10, 19 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1476/2008.
C. ALBERTO HERNANDEZ AGUILAR.

Por medio del presente se le hace saber que EUFRACIA GARCIA, le demanda bajo el expediente 1476/2008, las siguientes prestaciones: A).- La nulidad absoluta del juicio ordinario civil, de terminación de contrato que como presunto fraude se llevó bajo el expediente 401/2008, cuya sentencia fue ejecutada en contra de la hoy actora el doce de septiembre próximo pasado. B).- La restitución inmediata de la posesión del bien inmueble ubicado en calle Mixtiu, sin número, lote 28, manzana 100, entre las calles Taletec y Quimichin, barrio Pescadores, Chimalhuacán, México. C).- La inmediata restitución a favor de la actora de la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que en efectivo tenía guardados en el primer cajón del ropero que estaba en el inmueble del que fue lanzada en forma violenta. D).- El pago de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de daños y perjuicios que los aquí demandados le causaron a la hoy actora con motivo del lanzamiento de que fue objeto el 12 de septiembre próximo pasado, del predio mencionado, y E).- El pago de los gastos y costas que se causen con motivo de este juicio.

Fundándose en los siguientes hechos: como resultado de la promesa de venta de los derechos de posesión que, en la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en forma verbal le hizo ALBERTO HERNANDEZ AGUILAR, respecto del predio sito en calle Mixtiu, que actualmente se identifica como lote 28, manzana 100, entre calles Taletec y Quimichin, barrio Pescadores, Chimalhuacán, México, el 10 de mayo de 1988, en presencia de dos personas que se percataron de dicha promesa, a partir del día uno de junio de mismo año, comenzó a vivir ininterrumpidamente en unión de sus hijos en dicho lote y habitación construida, hasta el 12 de septiembre del año en curso, que cuando en forma ilegal fue lanzada por el ejecutor adscrito a este tribunal, el 9 de octubre de 1997, ALBERTO HERNANDEZ AGUILAR, le llevó un contrato en el que le hacía la venta a favor de la actora del mencionado lote, quedándose ella con el original el cual exhibió en el presente juicio. Hasta el 16 de julio del 2007, dicho inmueble estaba inscrito a favor del Gobierno del Estado de México, al regularizar la propiedad le cobraron 100.00 pesos a la actora, el 18 de septiembre del 2007, celebró contrato con IMEVIS, el cual exhibió con esta demanda el mismo 18 de septiembre del 2007 pagó la escrituración y regularización de la propiedad, y en calidad de propietaria y legítima poseedora

continuo viviendo con sus hijos en el lote el 12 de septiembre de este año se presentó el ejecutor en compañía entre otras personas de CRISTINA ORTIZ GALINDO, diciéndole que debía desocupar dicho inmueble, porque así lo había ordenado el Juez Quinto Civil de este Distrito, en el expediente 401/2008, lo anterior sin que haya tenido conocimiento de dicho procedimiento en el que no fue parte.

El Juez Quinto Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, por auto del cinco de enero de dos mil nueve, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de este lugar, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que deberá de presentarse a dar contestación a la demanda incoada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparecen por sí, o por apoderado o por gestor que los pueda representar en este procedimiento, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Dado en Chimalhuacán, Estado de México, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Segunda Secretaria, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

170-B1.-10, 19 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

C. MATIAS ROSAS HERNANDEZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 625/2008, relativo al juicio ordinario civil, RAFAEL MORALES TINOCO, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número dos, manzana treinta y cuatro, de la calle Cuatro, actualmente calle Oriente Cuarenta, zona Dos-A, colonia Providencia, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de ciento sesenta y cinco metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 08.65 mts. con lote uno, al sureste: 09.10 mts. con calle Cuatro, actualmente calle Oriente Cuarenta, al noreste: 19.00 mts. con Avenida Siete, actualmente calle Norte Siete, al suroeste: 18.20 mts. con lote tres, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: I.- Por medio de cesión de derechos de fecha ocho de septiembre del año de mil novecientos noventa y cuatro, el promovente adquirió del señor MATIAS ROSAS HERNANDEZ, el lote de terreno antes descrito con la superficie, medidas y colindancias arriba citadas. II.- Desde esa fecha ha venido poseyendo el lote de terreno y su posesión ha sido pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueño, a la vista de todos los vecinos, razón por la cual se ha consumado la usucapión por cumplirse los extremos que prevén los artículos 910 y 911 del Código Civil para el Estado de México. III.- Como consecuencia de su propiedad y posesión ha realizado múltiples pagos de impuestos y servicios, así como diversos trámites administrativos. IV.- Adjunto a la demanda certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el cual demuestra que se encuentra inscrito dicho inmueble bajo la partida 712, volumen 90, libro primero, sección primera, de fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve a nombre de MATIAS ROSAS HERNANDEZ. V.- Por lo que solicitó se declare judicialmente que se ha consumado la usucapión a su favor y por ello que se ha convertido en propietario del bien inmueble. Se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la

última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los catorce días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

171-B1.-10, 19 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

A JUAN ANTONIO ALMAGUER FALCON O A QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 895/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, (divorcio necesario), promovido por IVETT FUENTES DIAZ, en contra de JUAN ANTONIO ALMAGUER FALCON, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, por auto dictado en fecha veintisiete de enero del año dos mil nueve, la Juez ordenó se le emplazara por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le emplaza, para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en tal virtud se le hace saber a usted que: IVETT FUENTES DIAZ, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil (divorcio necesario), las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo jurídico de matrimonio que une a la actora y al demandado, mediante la declaración de divorcio, fundado en la causal contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México.

B).- La guarda y custodia definitiva del menor ARATH ALEXANDRO ALMAGUER FUENTES, a favor de la actora.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación que se edite en la población donde tuvo su último domicilio el demandado, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, asimismo, debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de ese Juzgado. Edictos que se expiden en Lerma de Villada, México, el treinta de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

458.-10, 19 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 994/05.
SECRETARIA "B"

En los autos del juicio oral, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de IVO ROGELIO CORTES GONZALEZ y MARTHA EUGENIA GONZALEZ ROSALES, con número de expediente 994/05, el Ciudadano Juez Séptimo de Paz Civil de este H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciado ROBERTO MARTINEZ GONZALEZ, dictó un auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil ocho y seis de enero del año dos mil nueve que a lo conducente dice:

Que en los autos del expediente número 994/05, respecto a lo solicitado en el sentido de notificar a los codemandados mediante edictos la notificación personal ordenada en audiencia de remate en tercera almoneda pública sin sujeción a tipo de fecha tres de octubre del año dos mil ocho, en los autos del juicio oral, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de IVO ROGELIO CORTES GONZALEZ y MARTHA EUGENIA GONZALEZ ROSALES, expediente número 994/2005, respecto del bien inmueble ubicado en la vivienda número tres del edificio D, del condominio cinco, de las calles de Cerrada del Parque número cuatro, sujeta al régimen de propiedad en condominio, así como los derechos en copropiedad y porcentaje pro-indiviso que le corresponde sobre las partes comunes y lote de terreno número dos, de la manzana dos, del conjunto habitacional "Parque San Pablo", San Pablo de las Salinas Tultitlán, Estado de México, en donde la parte actora solicitó adjudicárselo a su favor por la cantidad de \$ 92,757.66 (NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.), en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al título especial de la Justicia de Paz, en relación con el 114 fracción IV del mismo ordenamiento legal. Notifíquese personalmente a los codemandados que cuentan con un término de veinte días hábiles para pagar la cantidad ofrecida como postura por la parte actora o bien mejoraría, con el apercibimiento que de no realizarlo se fincará y se aprobará el remate a favor de la parte actora, como lo solicita con fundamento en lo dispuesto en los artículos 114 fracciones IV y V, 122 fracción II párrafo segundo y 637 del Código de Procedimientos Civiles anterior a las reformas publicadas el día veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis en el Diario Oficial de la Federación.

El cual deberá publicarse por tres veces de tres en tres días, debiendo mediar dos días hábiles entre cada una de las publicaciones.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Guillermo Iglesias Lopez.-Rúbrica.

210-A1.-16, 19 y 24 febrero.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS
ORALES DE ATLACOMULCO
ATLACOMULCO, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 90/2007-II, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO MANUEL FONSECA CRUZ, endosatario en procuración de BENJAMIN COLIN PALMA, en contra de BARBARA RAMIREZ HERNANDEZ, se ordenó por auto de fecha treinta de enero de dos mil nueve, la primera almoneda de remate, al mejor postor de los bienes embargados, consistente en una computadora marca Gateway, pantalla plana, con C.P.U. de la marca Gateway, DVD con disco de 31/2 (tres y media) de color negro con gris, pantalla plana de catorce pulgadas, número de modelo de la pantalla plana FPD1760, número de serie MED5890L00328, C.P.U. modelo Gateway 560MX, número de serie CAB57A1001072 en buenas condiciones de uso, teclado en la misma marca Gateway,

modelo KB-0401 número de serie 5616300964B, color negro. Mouse modelo SA6M002 con tres botones color gris made in China, dos bocinas de la misma marca Gateway de color gris con negro, sin modelo y sin número de serie, sin comprobar su funcionamiento en buenas condiciones de uso, valuados por el perito en rebeldía de la parte demandada en la cantidad de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), lo anterior deberá ser publicado en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados del Juzgado, por tres veces dentro de los tres días, a efecto de convocar postores para que acudan a este Juzgado a las nueve horas del tres de abril de dos mil nueve, sirviendo como base de la postura legal la cantidad en que fue valuado el bien descrito anteriormente, lo anterior con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio.-Doy fe.-Atlacomulco, México, tres de febrero de dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Flores Martínez.-Rúbrica

558.-17, 18 y 19 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 5183/199/2008, HORTENCIA CASTRO SEDANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mariano Matamoros No. 113, Barrio de San Miguelito, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 0.85 m colinda con la C. Oliva Adelina Nieto Romero y 9.83 m colinda con C. Trinidad Jiménez, al sur: 9.70 m colinda con el C. Andrés Castro Sedano; al oriente: 11.57 m y colinda con el C. Prisiliano Sánchez; al poniente: 1.35 m y colinda con servidumbre de paso y 9.22 m y colinda con la C. Oliva Adelina Nieto Romero. Superficie aproximada de 104.28 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 04 de febrero del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

525.-16, 19 y 24 febrero.

Exp. 5181/197/2008, JESUS CASTRO CEDANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 5 de Mayo No. 101 esquina con Mariano Matamoros, Barrio de San Miguelito, en la jurisdicción de Capulhuac, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 10.80 m y colinda con el C. Sergio Castro Sedano y C. Oliva Adelina Nieto Romero; al sur: 7.04 m y colinda con calle Mariano Matamoros; al oriente: 12.14 m y colinda con servidumbre de paso; al poniente: 12.70 m y colinda con Av. 5 de Mayo. Superficie aproximada de 108.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 04 de febrero del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

526.-16, 19 y 24 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. No. 6612/202/08, CC. MONICA NAJERA AVALOS y JOSE GALAN HUERTA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, Barrio Guadalupe Victoria, San José el Vidrio,

perteneciente al municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.00 metros con propiedad privada; al sur: 20.92 metros con propiedad privada; al oriente: 10.67 metros con calle sin nombre; al poniente: 10.73 metros con propiedad privada. Superficie de 221.18 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de enero del 2009.-Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, del distrito judicial de Tlalnepantla, México, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A000/385/2006.

481.-11, 16 y 19 febrero.

Exp. No. 27/01/09, C. LEOBARDO HERNANDEZ LECHUGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lorenzo Boturini número 7, de la colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec (actualmente calle Lorenzo Boturini No. 6), municipio y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 18.15 m con Bartolo Mendoza; al sur: en 18.15 m con Sabás Hernández Lechuga; al oriente: en 10.00 m con Lionso Aparicio; al poniente: en 9.40 m con calle Lorenzo Boturini. Superficie de 176.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 21 de enero del 2009.-Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, del distrito judicial de Tlalnepantla, México, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A000/385/2006.

481.-11, 16 y 19 febrero.

Exp. No. 46/01/09, C. JOSE LUIS OLGUIN MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Ceniza (actualmente Cda. Dr. José Negrete Herrera No. 3, colonia Atizapán Centro), municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 12.60 m con Juan Olguin Moreno (actualmente Pantaleón Juan Olguin Moreno); al sur: en 12.25 m con Eulalio Olguin Moreno; al oriente: en 13.45 m con propiedad privada; al poniente: en 13.45 m con servidumbre de paso. Superficie de 168.99 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 21 de enero del 2009.-Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, del distrito judicial de Tlalnepantla, México, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A000/385/2006.

481.-11, 16 y 19 febrero.

Exp. No. 47/02/09, C. SALVADOR ESCOBEDO ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "El Cerrito o Las Animas", calle Victoria s/n, colonia San Mateo Tecoloapan (actualmente calle Victoria número 9, colonia El Cerrito), municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 12.00 m con José Rosas (actualmente José Rosas Quijada); al sur: en 12.00 m con calle Victoria; al oriente: en 19.06 m con privada (actualmente Rosalva Guerrero Angeles); al poniente: en 19.06 m con Guillermo Hernández. Superficie de 228.72 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 21 de enero del 2009.-Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, del distrito judicial de Tlalnepantla, México, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A000/385/2006.

481.-11, 16 y 19 febrero.

Exp. No. 48/03/09, C. GAUDENCIO TRINIDAD HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno No. 8, en la calle Granjas 128, manzana A, colonia Las Colonias, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.00 m con Martín Hernández (actualmente Juan Martín Ortiz Hernández); al sur: en 18.55 m con Santiago López (actualmente Santiago López Vallejo); al oriente: en 10.20 m con Av. de las Granjas; al poniente: en 10.80 m con Moisés Ramírez (actualmente Moisés Ramírez Rodríguez). Superficie de 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de enero del 2009.-Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, del distrito judicial de Tlalnepantla, México, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A000/385/2006.

481.-11, 16 y 19 febrero.

Exp. No. 49/04/09, C. DIEGO DELGADO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Esfuerzo No.1, colonia El Cerrito (actualmente calle Esfuerzo No. 28), municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 12.50 m con zanja (actualmente María Elena Salazar Estrada); al sur: en 12.50 m con Bacilio Jiménez (actualmente Filiberto Rico Gallegos); al oriente: en 10.00 m con calle Las Águilas (actualmente calle Esfuerzo); al poniente: en 10.00 m con Juana Villanueva (actualmente Elizabeth Alcantar Herrera). Superficie de 125.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 21 de enero del 2009.-Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, del distrito judicial de Tlalnepantla, México, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A000/385/2006.

481.-11, 16 y 19 febrero.

Exp. No. 50/05/09, C. REBECA MUÑOZ VALLEJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Zapote", lote 21, manzana "D", colonia Ampliación de "El Chaparral" (actualmente calle Noche Buena No. 21), municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.00 m con calle sin nombre (actualmente calle Noche Buena); al sur: en 8.00 m con Elena Hernández Villaseñor; al oriente: en 16.00 m con Felipe García Escobar (actualmente Evangelina Trujillo Tovar); al poniente: en 16.00 m con Roberto Rodríguez Rivera (actualmente José Juan Vasilio Ruiz López). Superficie de 128.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 21 de enero del 2009.-Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, del distrito judicial de Tlalnepantla, México, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A000/385/2006.

481.-11, 16 y 19 febrero.

Exp. No. 52/07/09, C. VICTOR CHOLICO CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tercera Privada de Leandro Valle (actualmente colonia Barrio Norte), municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con calle privada; al sur: en 10.00 m con Simona González (actualmente José Naranjo Luna); al oriente: en 15.00 m con Félix Luis Jiménez (actualmente Fortunato Morales Tapia); al poniente: en 15.00 m con Teresa Sánchez. Superficie de 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 21 de enero del 2009.-Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, del distrito judicial de Tlalnepantla, México, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A000/385/2006.

481.-11, 16 y 19 febrero.

Exp. No. 53/08/09, C. CESAR MARTINEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. sin nombre, Primer Barrio de Cahuacan, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 18.04 m con Raymundo Ruiz; al sur: en 17.69 m con Raymundo Ruiz (actualmente Juana Santos Becerril); al oriente: en 11.20 m con Priv. sin nombre; al poniente: en 11.20 m con María Uribe. Superficie de 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 21 de enero del 2009.-Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, del distrito judicial de Tlalnepantla, México, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A000/385/2006.

481.-11, 16 y 19 febrero.

Exp. No. 54/09/09, C. LAZARO ALDANA VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno sin nombre en el poblado de San José el Vidrio (actualmente calle Sinaloa s/n, San José el Vidrio), municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 16.65 m con Vidal Vega Vega (actualmente Juana Rodríguez Vega); al sur: en 17.85 m con Teófilo Aldana Vega; al oriente: en 18.30 m con Josefina Aldana y Paula Aldana Vega; al poniente: en 18.20 m con Perfecta Vega Rivas. Superficie de 304.76 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 21 de enero del 2009.-Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, del distrito judicial de Tlalnepantla, México, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A000/385/2006.

481.-11, 16 y 19 febrero.

Exp. No. 55/10/09, C. JOSEFINA DEMETRIO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre sin número, en la colonia San José el Vidrio (actualmente Av. Morelos), municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 15.00 m con Rogelio Aguilar; al sur: en 15.00 m con Esperanza Fernández; al oriente: en 20.00 m con Jovita Vera; al poniente: en 20.00 m con calle sin nombre (actualmente Av. Morelos). Superficie de 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 21 de enero del 2009.-Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, del distrito judicial de Tlalnepantla, México, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A000/385/2006.

481.-11, 16 y 19 febrero.

Exp. No. 56/11/09, C. MARIA DE LOS ANGELES REYNOSO NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Guadalupe Victoria s/n, San José el Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.00 m con propiedad privada; al sur: en 20.00 m con propiedad privada; al oriente: en 10.00 m con propiedad privada; al poniente: en 10.00 m con calle sin nombre. Superficie de 190.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 21 de enero del 2009.-Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, del distrito judicial de Tlalnepantla, México, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A000/385/2006.

481.-11, 16 y 19 febrero.

Exp. No. 57/12/09, C. GABRIELA CAMPERO MALO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Catide", municipio de Jilotzingo, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 17.10 m con Eva Partida López, (actualmente Noemí Escobedo García); al sur: en 15.70 m con camino público; al oriente: en 35.85 m con Efraín Humberto García Cantú; al poniente: en 28.63 m con José Alfredo Hernández Gudiño. Superficie de 510.71 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 21 de enero del 2009.-Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, del distrito judicial de Tlalnepantla, México, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A000/385/2006.

481.-11, 16 y 19 febrero.

Exp. No. 58/13/09, C. CELSO MANUEL DAVILA ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Terendani", colonia La Palma (actualmente Av. Panorámica Poniente s/n), municipio de Isidro Fabela, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 37.50 m con Gloria Pineda Cruz; al sur: en 28.50 m con entrada particular; al oriente: en 15.20 m con Flavia Mondragón Nazario; al poniente: en 4 líneas de 3.12, 4.88, 5.01, y 6.53 m con Avenida Panorámica Poniente (actualmente Avenida Panorámica Poniente). Superficie de 523.46 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 21 de enero del 2009.-Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, del distrito judicial de Tlalnepantla, México, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A000/385/2006.

481.-11, 16 y 19 febrero.

Exp. No. 4113/694/08, CC. ELOISA HERNANDEZ GONZALEZ, CAROLINA HERNANDEZ GONZALEZ y la menor DIANA HERNANDEZ GONZALEZ, representada en este acto por su hermano ALEJANDRO HERNANDEZ GONZALEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "May", en La Magdalena Chichicaska, municipio de Huixquilucan, y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 18.50 m con Rigoberto Silva (actualmente Alejandro Hernández González); al sur: en 16.00 m con Luis Aguilar (actualmente María de la Luz Romero); al oriente: en 10.50 m con calle; al poniente: en 9.00 m con Federico Pérez de la Cruz (actualmente Eloisa Hernández González). Superficie de 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 26 de enero del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

481.-11, 16 y 19 febrero.

Exp. No. 4114/695/08, C. LORENZO CERON GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "La Loma" en el pueblo de La Magdalena Chichicaska, municipio de Huixquilucan, y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.33 m con Juan Ortega; al sur: en 8.33 m con carretera Naucalpan-Magdalena; al oriente: en 18.00 m con Juan Ortega; al poniente: en 18.00 m con Alfonsa Ortega. Superficie de 149.94 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 26 de enero del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

481.-11, 16 y 19 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente número 4115/696/08, C. ROSA MARIA ESTRADA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Enjomi", pueblo de La Magdalena Chichicaska, municipio de Huixquilucan y distrito de Tlalnepantla, que mide y linda: al norte: en 6.18 mts. con Raúl Juárez Rodríguez, al sur: en 8.71 mts. con calle sin nombre, al oriente: en 30.22 mts. con Raúl Juárez Rodríguez, al poniente: en 26.71 mts. con Raúl Juárez Rodríguez. Superficie: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, 26 de enero del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

481.-11, 16 y 19 febrero.

Expediente número 4116/697/08, C. ROSALINO GUADALUPE REYES ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "Xido", en La Magdalena Chichicaska, municipio de Huixquilucan y distrito de Tlalnepantla, mide y linda, al norte: en 8.50 mts. con Eusebio Gutiérrez Escandón, al sur: en 9.00 mts. con carretera a Huixquilucan, al oriente: en 28.24 mts. con Wenceslao Marcos Hernández, al poniente: en 24.40 mts. y 6.70 mts. con Elena Silva y Mario Silva. Superficie: 256.716 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, 26 de enero del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

481.-11, 16 y 19 febrero.

Expediente número 4117/698/08, C. FORTUNATO RAMIREZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "El Rincón", de La Magdalena Chichicaska, municipio de Huixquilucan y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 36.00 mts. con calle, al sur: en 42.00 mts. con Macario Herrera Merced (actualmente Juan Manuel Vázquez Longinos), al oriente: en 42.00 mts. con Sabino Ordóñez, (actualmente Juan Francisco Reyes Moreno), al poniente: en 43.00 mts. con Cia. de Luz, (actualmente Josefina Santana Victoriano). Superficie: 1,600.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, 26 de enero del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

481.-11, 16 y 19 febrero.

Expediente número 4177/699/08, C. JULIA AGUILAR REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2ª. Cerrada de Ceiba, paraje denominado "Sehua" s/n, sector 7, del poblado de San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 12.87 mts. con Adolfo Rojas (actualmente Andador), al sur: en 10.65 mts. con calle 2ª. Cerrada de Ceiba, al oriente: en 14.08 mts. con Delfina Nava Cruz, al poniente: en 14.25 mts. con José Guadalupe Arroyo López. Superficie: 165.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, 26 de enero del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

481.-11, 16 y 19 febrero.

Expediente número 4178/700/08, C. ANDRES IGNACIO CASILLAS AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 8, manzana 7, calle Celaya, colonia San Fernando, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.00 mts. con lote número nueve, al sur: en 20.00 mts. con lote número siete, (actualmente con Juan Cañas Gutiérrez), al oriente: en 10.00 mts. con lote número cinco, (actualmente Mario Eduardo García González), al poniente: en 10.00 mts. con calle Celaya. Superficie: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, 26 de enero del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

481.-11, 16 y 19 febrero.

Expediente número 4179/701/08, C. ETELVINA RODRIGUEZ VILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "La Capilla", en La Magdalena Chichicaspá, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 mts. con calle, al sur: en 10.00 mts. con camino vecinal, al oriente: en 15.00 mts. con propiedad privada, al poniente: en 15.00 mts. con propiedad privada. Superficie: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, 26 de enero del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

481.-11, 16 y 19 febrero.

Expediente número 3946/693/08, CC. JUAN HERNANDEZ TREJO y GERONIMO HERNANDEZ TREJO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 10, manzana 2, de la sección denominada, "Huayatlatco", colonia San Fernando (actualmente calle Huixquilucan, lote 10, manzana 2), perteneciente al municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.40 metros con calle Huixquilucan, al sur: 9.54 metros con Panteón, al oriente: 15.05 metros con Juan Hernández Trejo y Guillermo Hernández Trejo, (actualmente Adela López Ventura), al poniente: 19.20 metros con calle Aguilas. Superficie: 153.5 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, 26 de enero del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

481.-11, 16 y 19 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 4734/523/07, NANCI FLORES GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio sin denominación con construcción, ubicado en la Av. Juárez número 63-A, San Vicente Chicoloapan, municipio de Chicoloapan, y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 7.60 mts. con Ignacio N., al sur: 8.72 mts. con Av. Juárez, al oriente: 30.05 mts. con Jorge Hernández Hernández, al poniente: 30.05 mts. con callejón. Superficie de: 245.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 5 de febrero del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

172-B1.-11, 16 y 19 febrero.

Exp. 4101/706/08. RAUL MEJORADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Allende s/n, en la cabecera municipal de San Vicente Chicoloapan y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 8.36 mts. con calle, al sur: 8.36 mts. con Francisco Arrieta, al oriente: 19.55 mts. con Moisés Hernández, al poniente: 19.55 mts. con lote nueve. Superficie de: 163.00 metros cuadrados. Superficie de construcción de: 127.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a veintidós de septiembre del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

172-B1.-11, 16 y 19 febrero.

Exp. 5122/849/08, FRANCISCO ANTONIO ISLAS SOLARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en carretera México-Texcoco, en el municipio de Chicoloapan y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 203.87 mts. con Ing. Mario Islas Solares, al sur: 190.00 mts. con Vicente Islas Solares, al oriente: 27.63 mts. con carretera México-Texcoco, al poniente: 22.85 mts. con sucesión de Guadalupe Garcilazo. Superficie de: 4,768.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a trece de noviembre del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

172-B1.-11, 16 y 19 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 3762/163/2008, TEODORA ELIZABETH RODRIGUEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino de terracería que conduce a la Concepción Coatipac, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: en tres líneas: 30.12 m colinda con camino a la Concepción Coatipac, 54.00 m con Alejo Becerril, 15.00 m colinda con Paula Rossano, al sur: en tres líneas: 24.84 m colinda con zanja, 17.28 m colinda con zanja, 44.72 m colinda con zanja, al oriente: 117.25 m colinda con Marina Olivares Valencia, al poniente: en tres líneas: 97.29 m colinda con Alejo Becerril, 51.00 m con Paula Rossano, 19.50 m colinda con carretera Tenango-Toluca. Superficie aproximada de 5,966.14 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 11 de febrero de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

529.-16, 19 y 24 febrero.

Exp. 5180/196/2008, SERGIO CASTRO SEDANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 5 de Mayo # 101, barrio de San Miguelito, en la jurisdicción de Capulhuac, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 12.90 m y colinda con el C. Trinidad Jiménez, al sur: 1.90 m y colinda con la C. Oliva Adelina Nieto Romero y 7.95 m con Jesús Castro Cedano, al oriente: 1.85 m y colinda con el C. Trinidad Jiménez y 9.12 m con Oliva Adelina Nieto Romero, al poniente: 11.15 m y colinda con Av. 5 de Mayo. Superficie aproximada de: 106.09 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 11 de febrero de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

534.-16, 19 y 24 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 119/4/2009, MAURICIO DE LA LUZ BRAGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Toluca sin número, barrio Dos Caminos Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 112.50 m colinda con Lauro de la Luz Montes, al sur: en cuatro líneas de poniente a oriente: la primera de 22.25 m, la segunda de 32.32 m ambas con Sra. Guillermina Hernández Gómez, la tercera de 12.83 m con Sr. Juan Enrique Flores Angeles y la cuarta de 62.00 m colinda con Sra. Guillermina Hernández Gómez, al oriente: 22.75 m colinda con Lauro de la Luz Montes, al poniente: 29.00 m colinda con Avenida Toluca. Superficie aproximada de 2,697.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 11 de febrero de 2009.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

532.-16, 19 y 24 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 5179/195/2008, ANDRES CASTRO SEDANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Matamoros No. 113, Barrio de San Miguelito, en la jurisdicción de Capulhuac, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 9.70 mts. y colinda con la C. Hortencia Castro Sedano, al sur: 8.95 mts. y colinda con calle Mariano Matamoros, al oriente: 10.86 mts. y colinda con el C. Prisciliano Sánchez, al poniente: 10.83 mts. y colinda con servidumbre de paso. Superficie aproximada de: 102.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 04 de febrero de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

523.-16, 19 y 24 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 5182/198/2008, OLIVA ADELINA NIETO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mariano Matamoros No. 113, Barrio de San Miguelito, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 9.15 mts. y colinda con el C. Sergio Castro Sedano y C. Trinidad Jiménez, al sur: 9.06 mts. y colinda con el C. Jesús Castro Cedano, paso de servidumbre y Hortencia Castro Sedano, al oriente: 9.22 mts. y colinda con la C. Hortencia Castro Sedano, al poniente: 9.12 mts. y colinda con el C. Sergio Castro Sedano. Superficie aproximada de: 83.44 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 04 de febrero de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

524.-16, 19 y 24 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 100 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 7,944 del volumen 154, de fecha 23 de enero del año 2009, compareció ante mí la señora GUILLERMINA LAURELES SARA en su carácter de albacea a bienes del señor CATARINO LOPEZ TOLEDO, a efecto de radicar la sucesión de la finada señora HERMELINDA ROMERO BECERRIL, lo que hago saber de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México.

EL NOTARIO PUBLICO No. 100

LIC. R. ISMAEL VELASCO GONZALEZ.-RUBRICA.

460.-10 y 19 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento mil novecientos noventa y seis, volumen octogésimo primero, de fecha treinta de enero de 2009, otorgado ante el Suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor **RAUL JIMENEZ MACIAS**, a solicitud de los señores RAUL FERNANDO, PATRICIA y ALICIA, todos de apellidos JIMENEZ GARCIA, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta, y FEDERICO VELASCO JIMENEZ, todos en calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, matrimonio, y de nacimiento; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Lerma, Estado de México, a 03 de Febrero de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 150
DEL ESTADO DE MEXICO.

463.-10 y 19 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos previstos por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, hago saber:

Que por escritura pública número 39,343, de fecha 28 de enero del año 2009, pasada ante mí, la señora MA. LEONIDA RABADAN ESPINOZA, también conocida como LEONIDA RABADAN ESPINOZA y los señores RICARDO y YESENIA de apellidos ROLDAN RABADAN, compareciendo la primera en calidad de cónyuge supérstite, los dos últimos en su calidad de descendientes en línea recta, en primer grado del autor de la sucesión, radicarón la sucesión intestamentaria a bienes del señor RICARDO ROLDAN JAIMES, repudiando los señores RICARDO y YESENIA de apellidos ROLDAN RABADAN, cualquier derecho que les pudiera corresponder en la mencionada sucesión, manifestando su consentimiento con tal trámite y habiendo exhibido la partida de defunción del autor de la sucesión, así como las actas de nacimiento que acreditan su entroncamiento con el mismo.

Naucalpan de Juárez, a 29 de enero del 2009.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

179-A1.-10 y 19 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos previstos por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, hago saber:

Que por escritura pública número 39,261 de fecha 16 de enero del año 2009, pasada ante mí, la señora JULIA CHAVEZ GONZALEZ también conocida como JULIA CHAVEZ DE CARRANZA, compareciendo en su calidad de cónyuge superviviente y los señores RODRIGO J. ISABEL, GLORIA, MAXIMINO, GONZALO, MAURICIO, RODOLFO, ARACELI, SANDRA y JOSE todos de apellidos CARRANZA CHAVEZ, compareciendo en su calidad de descendientes en línea recta en primer grado, radicarón la sucesión intestamentaria a bienes del señor RODOLFO CARRANZA VILLAFUERTE, repudiando la señora JULIA CHAVEZ GONZALEZ también conocida como JULIA CHAVEZ DE CARRANZA y los señores RODRIGO, J. ISABEL, GLORIA, MAXIMINO, GONZALO, RODOLFO, ARACELI y JOSE todos de apellidos CARRANZA CHAVEZ, cualquier derecho que les pudiera corresponder en la mencionada sucesión, manifestando su consentimiento con tal trámite y habiendo exhibido la partida de defunción del autor de la sucesión, así como el acta de matrimonio y las actas de nacimiento que acreditan su entroncamiento con el mismo.

Naucalpan de Juárez, a 19 de enero del año 2009.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

179-A1.-10 y 19 febrero

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos previstos por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, hago saber:

Que por escritura pública número 38,894 (treinta y ocho mil ochocientos noventa y cuatro) de fecha 2 (dos) de diciembre del año dos mil ocho (2008), pasada ante mí, el señor ELIAS RAMIREZ ROBLEDO en su calidad de cónyuge superviviente, radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora CELIA OLIVARES PINEDA, visto el repudio que otorgaran los señores LEOPOLDO, DANIEL, ROSALIA y MARIA ELENA todos de apellidos RAMIREZ OLIVARES, quienes manifestaron su consentimiento con tal trámite y habiendo exhibido la partida de defunción de la autora de la sucesión, acta de matrimonio y actas de nacimiento que acreditan su entroncamiento con el de cónyuge.

Naucalpan de Juárez, México, a 2 de diciembre del año 2008.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

179-A1.-10 y 19 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos previstos por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, hago saber:

Que por escritura pública número 38,912 (treinta y ocho mil novecientos doce) de fecha 4 (cuatro) de diciembre del año dos mil ocho (2008), pasada ante mí, el señor ARMANDO ANTONIO CANTO Y ALONZO, en su calidad de cónyuge superviviente, radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA IMELDA RAQUEL LOZANO VARGAS, visto el repudio que otorgaran los señores JUAN CARLOS, MARIA IMELDA GUADALUPE, ARMANDO ANTONIO y RICARDO ANTONIO todos de apellidos CANTO LOZANO, quienes manifestaron su consentimiento con tal trámite y habiendo exhibido la partida de defunción del autor de la sucesión, acta de matrimonio y actas de nacimiento que acreditan su entroncamiento con el de cónyuge.

Naucalpan de Juárez, México, a 4 de diciembre del año 2008.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 30
DEL ESTADO DE MEXICO

179-A1.-10 y 19 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos previstos por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, hago saber:

Que por escritura pública número 36,686 de fecha trece de noviembre del año 2008, pasada ante mí, los señores MARIO RAMIREZ VALDESPINO y ESTHER RAMIREZ VALDESPINO, en su carácter de únicos y universales herederos, radicarón la sucesión intestamentaria a bienes de su extinto padre, el señor FELIPE RAMIREZ PEREZ, manifestando su consentimiento con tal trámite y habiendo exhibido la partida de defunción del autor de la sucesión, así como las actas de nacimiento que acreditan su entroncamiento con el mismo.

Naucalpan de Juárez, a 20 de noviembre del año 2008.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

179-A1.-10 y 19 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**
A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos previstos por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, hago saber:

Que por escritura pública número 38.685, de fecha 18 de noviembre del año 2008, pasada ante la fe del Licenciado JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA, Notario Público número Treinta, los señores MARIO RAMIREZ VALDESPINO y ESTHER RAMIREZ VALDESPINO, radicaron la sucesión intestamentaria a bienes de la señora HERLINDA VALDESPINO AVILA, en su carácter de únicos y universales herederos, radicaron la sucesión intestamentaria a bienes de su extinta madre, la señora HERLINDA VALDESPINO AVILA, manifestando su consentimiento con tal trámite y habiendo exhibido la partida de defunción de la autora de la sucesión, así como las actas de nacimiento que acreditan su entroncamiento con el mismo.

Naucalpan de Juárez, a 25 de noviembre del año 2008.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 30
 DEL ESTADO DE MEXICO.

179-A1.-10 y 19 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**
A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos previstos por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, hago saber:

Que por escritura pública número 38,554, de fecha 04 de noviembre del año 2008, pasada ante mi, la señora MARIA LUISA GAMBOA BERNAL, compareciendo en su calidad de cónyuge supérstite y los señores LUCIA, NANCY, CARLOS y KAREN todos de apellidos MANRIQUE GAMBOA, compareciendo en su calidad de descendientes en línea recta en primer grado, radicaron la sucesión intestamentaria a bienes del señor BENITO ROBERTO MANRIQUE TAPIA, repudiando los señores LUCIA, NANCY, CARLOS y KAREN todos de apellidos MANRIQUE GAMBOA, cualquier derecho que les pudiera corresponder en la mencionada sucesión, manifestando su consentimiento con tal trámite y habiendo exhibido la partida de defunción del autor de la sucesión, así como el acta de matrimonio y las actas de nacimiento que acreditan su entroncamiento con el mismo.

Naucalpan de Juárez, a 06 de noviembre del año 2008.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 30
 DEL ESTADO DE MEXICO.

179-A1.-10 y 19 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
 A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos previstos por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, hago saber:

Que por escritura pública número 38.550 (treinta y ocho mil quinientos cincuenta) de fecha 4 (cuatro) de noviembre del año dos mil ocho (2008), pasada ante mi, la señora ROSA GOMEZ MARTINEZ en su calidad de cónyuge supérstite, radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor FRANCISCO MARIN VIVAR, visto el repudio que otorgaran los señores BLANCA ESTELA, FRANCISCO, MARIA DEL CARMEN, MARIO ARMANDO, YOLANDA, RAFAEL y JAVIER todos de apellidos MARIN GOMEZ, quienes manifestaron su consentimiento con tal trámite y habiendo exhibido la partida de defunción del autor de la sucesión, acta de matrimonio y actas de nacimiento que acreditan su entroncamiento con el de cujus.

Naucalpan de Juárez, México, a 4 de noviembre del año 2008.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 30
 DEL ESTADO DE MEXICO.

179-A1.-10 y 19 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEX.
 A V I S O N O T A R I A L**

A 5 DE FEBRERO DEL 2009.

Se hace saber que por escritura pública número 55,913 fecha 5 de febrero del 2009, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la **aceptación de legados y de herencia, reconocimiento de derechos legatarios y hereditarios y aceptación del cargo de albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor ISAAC SCHWEBER LAITER** que otorgaron los señores **ANA BLECHERMAN FOISEN**, Ingeniero **ABRAHAM JACOBO LAITER LIUBECKAITE**, (quien también utiliza el nombre de **ABRAHAM LAITER LIUBECKAITE**), **GUILLERMO SCHWEBER ZIMMERMAN**, **JACOBO ARIE SCHWEBER ZIMMERMAN**, (QUIEN TAMBIÉN UTILIZA EL NOMBRE DE **JACOBO SCHWEBER ZIMMERMAN**), **IANIV SCHWEBER SELTZER** y **TAMARA SCHWEBER SELTZER**, mediante la cual la señora **ANA BLECHERMAN FOISEN**, reconoció sus derechos como legataria y acepto los legados instituidos a su favor; el señor Ingeniero **ABRAHAM JACOBO LAITER LIUBECKAITE**, (quien también utiliza el nombre de **ABRAHAM LAITER LIUBECKAITE**), en nombre y representación de los señores **GUILLERMO SCHWEBER ZIMMERMAN**, **JACOBO ARIE SCHWEBER ZIMMERMAN**, (quien también utiliza el nombre de **JACOBO SCHWEBER ZIMMERMAN**), **IANIV SCHWEBER SELTZER** y **TAMARA SCHWEBER SELTZER** reconoció el derecho de sus representados como herederos y acepto la herencia instituida a favor de sus representados, así como el señor Ingeniero **ABRAHAM JACOBO LAITER LIUBECKAITE**, (quien también utiliza el nombre de **ABRAHAM LAITER LIUBECKAITE**), aceptó el cargo de albacea a él conferido, manifestando que procederá a publicar los edictos correspondientes y a formular el inventario de los Bienes de la Sucesión Testamentaria del señor **ISAAC SCHWEBER LAITER**.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días

Lic. Fernando Velasco Turati.-Rúbrica.
 Notario Público No. 8
 Del Estado de México.

461.-10 y 19 febrero.

SERVICIO TUCAN, S.A. DE C.V.**AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 9º. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace de conocimiento del público en general que, por acuerdo de asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 4 de agosto del 2008, los accionistas de SERVICIO TUCAN, S.A. DE C.V., acordaron disminuir su capital social en la parte fija en la suma de VEINTE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar en la suma de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, ordenándose en consecuencia la cancelación de UN Título de la sociedad, correspondiente al Capital Mínimo Fijo de dicha sociedad.

México, D.F., a 19 de febrero del 2009.

Administrador Unico

MARTIN GOMEZ ROBLEDO
(RUBRICA).

121-B1.-30 enero, 9 y 19 febrero.

SERVICIO ZONA NORTE, S.A. DE C.V.**AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 9º. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace de conocimiento del público en general que, por acuerdo de asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 2 de julio del 2008, los accionistas de SERVICIO ZONA NORTE, S.A. DE C.V., acordaron disminuir su capital social en la parte fija en la suma de VEINTE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar en la suma de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, ordenándose en consecuencia la cancelación de UN Título de la sociedad, correspondiente al Capital Mínimo Fijo de dicha sociedad.

México, D.F., a 19 de febrero del 2009.

Administrador Unico

MARTIN GOMEZ ROBLEDO
(RUBRICA).

122-B1.-30 enero, 9 y 19 febrero.

SERVICIO EL BARCO, S.A. DE C.V.**AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 9º. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace de conocimiento del público en general que, por acuerdo de asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 1 de julio del 2008, los accionistas de SERVICIO EL BARCO, S.A. DE C.V., acordaron disminuir su capital social en la parte fija en la suma de CIEN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar en la suma de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, ordenándose en consecuencia la cancelación de CINCO Títulos de la sociedad, correspondiente al Capital Mínimo Fijo de dicha sociedad.

México, D.F., a 9 de febrero del 2009.

Administrador Unico

MARTIN GOMEZ ROBLEDO
(RUBRICA).

123-B1.-30 enero, 9 y 19 febrero.